ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:			
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:			
1.3 CÓDIGO SSEPI:			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:			
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.1.1.01.03.020		
1.4.3. FUENTE	ESTMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO OFC		
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:			
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:			
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:			
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:			
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	Total 78 funcionarios		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1		INDIRECTOS:

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal reconoce en el talento humano el recurso más valioso y esencial de toda organización, de ahí que plantee un plan de bienestar social e incentivos 2023 que propicie la promoción y ejecución de acciones tendientes a la optimización del clima laboral y cultura organizacional; facilitando de este modo, el desarrollo del potencial individual y colectivo, o retomando lo enmarcado en la Ley No. 909 de 2004 y reglamentado en el Decreto 1083 de 2015, Decreto Ley No. 1567 de 1998 y Decreto No. 1227 de 2005 se persigue: *"mejorar el nivel de vida del funcionario y de su familia, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora".*

El sistema de estímulos se puede entender como aquel que busca el bienestar y el trabajo eficiente y orientado a resultados por parte de los servidores. Esto implica la construcción de un ambiente laboral que contribuya a la productividad y al desarrollo de las personas, y que propicie el buen desempeño tanto a nivel individual como grupal. Este sistema tiene dos componentes principales: programas de bienestar social y programas de incentivos.[1]

El bienestar social se constituye en un proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que

[1] Decreto –Ley 1567-1998 "Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado"

Certificate No
LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

beneficien el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su núcleo familiar; así como exaltar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. deben contribuir al logro de los siguientes fines: a.) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; c)Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; d)Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar; y e) Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional. - A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.

El ***Decreto-Ley 1567 de 1998*** crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado. aplicable a los empleados del Estado que prestan sus servicios a las entidades regidas por la Ley 909 de 2004, establece:
En su artículo 13 se estableció el Sistema de estímulos para los empleados del Estado el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.
Que las finalidades del sistema de estímulos se encuentran descritas en el artículo 14 ibídem *"(...) a) Garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados; b) Proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a las entidades públicas para que construyan una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los empleados; c) Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades; y d) Facilitar la cooperación interinstitucional de las entidades públicas para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados.*

De esta manera, Los programas de bienestar social e incentivos, como componente del sistema de estímulos a los empleados del Estado deben expresarse en programas de bienestar social e incentivos, diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales. [2] Que las entidades públicas del orden nacional y territorial actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su

2 Literal e del artículo 16 del Decreto 1567 de 1998

interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos. Para el desarrollo de sus programas de bienestar e incentivos las entidades podrán realizar acuerdos o convenios interinstitucionales.[3]

En consecuencia, el artículo 25, alude, para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social, que las entidades deberán seguir el proceso de gestión, así: a.) Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional b.) Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles; c.) Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver. d.) Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad. En el proceso de gestión debe promoverse la ***participación activa de los empleados de la identificación de necesidades, en la planeación, en la ejecución y en la evaluación de los programas de bienestar social***."

Dando aplicabilidad la administración municipal de Yopal al *Decreto-Ley 1567/1998,* donde se regula el sistema de capacitaciones y estímulos para los empleados, insertó en este, los programas de bienestar social y los planes de incentivos, por tal razón, la administración municipal busca mediante la implementación del programa de bienestar social 2023, propiciar una vida laboral que ayude al desempeño productivo y desarrollo integral de los funcionarios. Es por esto que los programas de incentivos, como componentes tangibles del sistema de estímulos, deberán orientarse a: 1. Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos. 2. Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia, los programas de incentivos que buscan reconocer el desempeño en niveles de excelencia se estructurarán a través de planes de incentivos:

Determinados con más detalle en el ***Decreto 1083 de 2015*** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."* en su artículo 2.2.10.1 preceptúa *"Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social*". - En el Titulo 10 en su artículo 2.2.10.2 el cual se refiere con precisión al sistema de estímulos cuando dice que "Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales (...)" de igual manera en su artículo 2.2.10.3 indica que los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales, teniendo en cuenta que se debe recurrir a las cajas de compensación familiar donde están afiliados la dependencia de talento humano reviso la página de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación donde se certifica que una vez consultado el

3 El artículo 17, literal c del Decreto 1567 de 1998

CICC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	AÑO	MES	DIA
		2023	07	14

Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades, SIRI arroja Señor(a) CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CASANARE identificado(a) con NIT Número 8440033928. Inhabilidades fiscales SIRI: 300009877, donde indica que se encuentra con una inhabilidad para contratar con el estado ley 734 art 38 parágrafos. 1 desde el 20 de noviembre del 2015 hasta el 20 de noviembre del año 2025.

Por consiguiente, en el titulo 10. Artículo 2.2.10.8., del Decreto 1083/2015, - establece que: *"Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades"*, ratificando lo dispuesto en la Ley 909/2004, artículo 36,- paragrafo:esboza, que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes. Estos planes de incentivos de los empleados están orientados a reconocer los desempeños sobresalientes individuales, en cada uno de los niveles jerárquicos de la entidad, así como de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia, como reconocimiento por el buen desempeño remunerado en beneficio de la doble línea (administración-funcionario-administración).

De esta manera, en el artículo 2.2.10.10 de la ley ibídem implanta que para otorgar los incentivos del nivel de excelencia de los empleados se establecerá mediante la **calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral** y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo. (subrayado y marcado en negrilla fuera del texto original). – de esta manera, los requisitos a tener en cuenta están plasmados en el artículo 2.2.10.12. Así: 1. Acreditar tiempo de servicios continúo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año. 2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección. 3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación, para este caso vigencia 2022-2023. También muy Importante de tener en cuenta el pazo, mencionado en el parágrafo 2. Del artículo 2.2.10.15: El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año. Entre su importancia finalmente, se establece las responsabilidades dadas en su artículo 2.2.10.17 *Responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces en los programas de bienestar*. Con la orientación del Jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal.

Agrupando de esta manera en el artículo 30 del Decreto Ley 1567/1998, los tipos de planes para reconocer el desempeño en niveles de excelencia de los empleados los cuales establece que podrán organizarse en planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios. Y determinar quiénes tienen derecho a incentivos pecuniarios y no

pecuniarios "todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional; técnico, administrativo y operativo". De esta manera los planes de incentivos no pecuniarios estarán conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por su desempeño productivo en niveles de excelencia. Y con más detalle los clasifica en el Artículo 33: los Planes de Incentivos ***no Pecuniarios***. Las entidades del orden nacional y territorial podrán incluir dentro de sus planes específicos de incentivos no pecuniarios los siguientes: ascensos, traslados, encargos, comisiones, becas para educación formal, participación en proyectos especiales, publicación de trabajos en medios de circulación nacional e internacional, reconocimientos públicos a labor meritoria, financiación de investigaciones, programas de turismo social, puntaje para adjudicación de vivienda y otros que establezca el Gobierno Nacional. (...). Y las consideraciones de tener en cuenta para la asignación de incentivos, dadas en el Artículo 36. Ibídem, para asignar los incentivos, las entidades deberán observar las siguientes consideraciones: a) La selección y la asignación de incentivos se basarán en registros e instrumentos objetivos para medir el desempeño meritorio; b) En todo caso los criterios de selección considerarán la evaluación del desempeño y los resultados del trabajo del equipo como medidas objetivas de valoración; c) Cada empleado seleccionado tendrá derecho a escoger el reconocimiento de su preferencia dentro de los planes de incentivos diseñados por la entidad en la cual labora; d) Siempre debe hacerse efectivo el reconocimiento que se haya asignado por el desempeño en niveles de excelencia; e) Todo empleado con desempeño en niveles de excelencia debe tener reconocimiento por parte del superior inmediato. Dicho reconocimiento se efectuará por escrito y se anexará a la hoja de vida.

Por otro lado, precisa el Acuerdo 20181000006176 de 2018 de la CNSC, en su literal d artículo 12, que es la calificación en el nivel sobresaliente, la que permite acceder a los beneficios contenidos en el plan estímulos de la entidad, y previamente el artículo 10 de este mismo acuerdo, define que la calificación en nivel sobresaliente es la correspondiente a mayor o igual al 90%.

El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en el concepto 116631 de 2021, en el ARTÍCULO 33 señala:
*"**Clasificación de los Planes de Incentivos no Pecuniarios.** Las entidades de las órdenes nacional y territorial podrán incluir dentro de sus planes específicos de incentivos no pecuniarios los siguientes: ascensos, traslados, encargos, comisiones, becas para educación formal, participación en proyectos especiales, publicación de trabajos en medios de circulación nacional e internacional, reconocimientos públicos a labor meritoria, financiación de investigaciones, programas de turismo social, puntaje para adjudicación de vivienda y otros que establezca el Gobierno Nacional".*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía Municipal de Yopal para la vigencia 2023 selecciona la opción PROGRAMAS DE TURISMO SOCIAL.: se basa en el principio social, ambiental y económico: ofrece la oportunidad de dar prioridad a los servicios humanos, promover el respeto a la diversidad cultural y el medio ambiente, valorar los bienes de cada realidad local, Fomentar el crecimiento económico y del empleo.

La Associazione Mecenate 90 (Asociación Mecenate 90), que recientemente se ha ocupado de la cuestión de la definición del turismo social, sostiene que hoy esta se presenta como un fenómeno transversal que afecta de manera distinta a varios

Certificate No
LAT - 0969

sujetos y organismos, así como a varios tipos de turismo (de sol y playa, deportivo, balneario). Más que al tipo de experiencia, se refiere a flujos motivados sobre todo por el deseo de socialización; el turismo social, es decir, «prescinde del recurso que caracteriza la vacación y se concentra en satisfacer la necesidad de socializar». (...) [4]

Para Giancarlo Dall'Ara, experto de marketing en el turismo, el significado del término turismo social se encuentra más bien en:

- el turismo visto como derecho y como servicio social
- el turismo entendido como momento de encuentro, de relación y de intercambio de experiencias recíprocas, y de culturas entre personas de ciudades y regiones diferentes
- la práctica turística entendida como experiencia, como momento de afirmación y recuperación de la propia personalidad, en tiempos y espacios diversos.

Una definición de turismo social, para ser exhaustiva, debe fundarse en tres componentes básicos: 1.los sujetos que lo practican, personas que, por motivos diferentes, económicos, físicos, culturales, políticos, así como religiosos, no ven garantizado el derecho "inalienable" a las vacaciones. 2. los sujetos que lo organizan, que no deben tener fines de lucro, o que al menos deben plantearse como logro explícito la accesibilidad económica a la práctica turística del para el mayor número de personas posible y 3. Un contenido (educativo, experiencial, relacional, solidario, social) altamente característico.[5]

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento del marco legal antes referenciado la Subsecretaria de Talento Humano adelanto los trámites administrativos para la aplicación del plan bienestar social e incentivos para la vigencia 2023, realizando las siguientes actuaciones:

- Expedición del plan de bienestar Social e Incentivos 2023, en el contempla que la Subsecretaria de Talento Humano debe desarrollar el programa de bienestar social 2023; En el plan de Bienestar Social e Incentivos 2023, se expusieron las actividades que se realizaran durante la vigencia, entre la que se encuentra en el numeral 10.1.3.4 el **PROGRAMA DE INCENTIVOS**: "Para el caso, los

- **INCENTIVOS NO PECUNIARIOS:** La Administración municipal reconocerá incentivos no pecuniarios a los mejores funcionarios de carrera por cada nivel jerárquico que obtengan evaluación de desempeño en nivel sobresaliente en el periodo ordinario 2022-2023; de acuerdo a los lineamientos que establezca la entidad.

- Que para elaborar el Plan de bienestar social e incentivos de la vigencia 2023, se aplicó una encuesta de diagnóstico con el fin de conocer las preferencias de los Servidores Públicos en cuanto al tema de bienestar social e incentivos. Los incentivos No pecuniarios mencionados en la encuesta fueron: 1. Becas para la educación formal. 2. Programas de turismo. 3. Participación en proyectos especiales que adelante la Alcaldía de Yopal. 4.

[4] https://es.wikipedia.org/wiki/Turismo_social
[5] Dall'Ara, Giancarlo (2005). Turismo sociale, storia e attualità del diritto alle vacanze. Rimini: Panozzo Editore.

Reconocimiento público a labor meritoria por parte de la Alcaldía de Yopal. 5. Financiación de investigaciones. 6. Publicación de trabajos en medios de circulación nacional. Para determinar el incentivo no pecuniario, la Subsecretaría de Talento Humano presentó a la Comisión de Personal el resultado de la Encuesta practicada a todos los Empleados de Carrera en el mes de enero de 2023; la cual arrojó mayor votación para los siguientes beneficios: Becas para la educación formal: 46% - Programas de turismo: 41%. Teniendo en cuenta la similitud de estos resultados, la Comisión de Personal elige el beneficio de Programa de turismo social.

- Que el plan de Bienestar Social e incentivos fue socializado en la reunión de Comisión de personal, según acta de reunión NO.002-CP de 21 de febrero de 2023.

- Que mediante acta de reunión No.001 de 24 de febrero de 2023- del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se adoptó el Plan de Bienestar Social e Incentivos, de la Alcaldía de Yopal para la vigencia 2023.

- Que mediante documento denominado **lineamientos plan de incentivos**-Alcaldía Municipal de Yopal año 2023, se estableció el procedimiento para el otorgamiento para los incentivos pecuniarios y no pecuniarios en el marco de plan de bienestar social e incentivos para los servidores públicos de carrera administrativa.

- Que mediante comunicación oficial No. 2023311644, se realizó la invitación a participar en la socialización y sorteo sobre el programa turismo social para la vigencia 2023 de la administración municipal de Yopal, a cada uno de los funcionarios de carrera administrativa que obtuvieron evaluación de desempeño en el nivel sobresaliente para el periodo ordinario 2022-2023, según lo dispuesto en el documento denominado LINEAMIENTOS PLAN DE INCENTIVOS 2023.
- Que mediante comunicación oficial No. 2023311644, se realizó la invitación a participar en la socialización y sorteo sobre el programa turismo social para la vigencia 2023 de la administración municipal de Yopal, a cada uno de los funcionarios de carrera administrativa que obtuvieron evaluación de desempeño en el nivel sobresaliente para el periodo ordinario 2022-2023, según lo dispuesto en el documento denominado LINEAMIENTOS PLAN DE INCENTIVOS 2023.
- Que mediante certificación No.1191. De fecha 23 de junio de 2023, la Subsecretaria de Talento Humano, certifica que "Del total de servidores públicos en empleo de carrera administrativa vinculados a la Alcaldía municipal de Yopal, 245 acreditaron nivel sobresaliente en la evaluación de desempeño laboral en firme, correspondiente al periodo comprendido entre 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023.
- Que mediante certificación No.0478. De fecha 28 de junio de 2023, la Subsecretaria de Talento Humano alude que de los 245 servidores públicos con nivel sobresaliente, solo se entregara el incentivo no pecuniario que consiste en un programa de turismo social a SETENTA Y OCHO (78), los cuales fueron seleccionados de manera aleatoria a través de sorteo con balotas realizado de manera presencial en tres jornadas los días 26 y 27 de junio de 2023, siguiendo los lineamientos del plan de incentivos
- Se financiarán el incentivo no pecuniario a los funcionarios de carrera administrativa de la administración municipal de Yopal con el rubro presupuestal 2.1.1.1.01.03.020.09 denominado ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	AÑO	MES	DIA
		2023	07	14

ESTADO.

Adicional a las necesidades inherentes a la implementación del Plan de Bienestar la Alcaldía Municipal de Yopal y que se relacionan en el presente estudio previo PLAN DE BIENESTAR 2023, la Entidad requiere contar con el servicio de operador turístico para, dar cumplimiento al programa de turismo social.

Así las cosas, la entidad requiere contratar los SERVICIOS DE OPERADOR TURISTICO EN GARANTIA DE LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS NO PECUNIARIOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA ALCALDIA DE YOPAL PARA LA VIGENCIA 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 1567 DE 1998.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR TURISTICO EN GARANTIA DE LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS NO PECUNIARIOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA ALCALDIA DE YOPAL PARA LA VIGENCIA 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 1567 DE 1998.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	
[F]Servicios	78000000	78110000	78111800	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
[F]Servicios	90000000	90120000	90121500	90121500	Agentes de viajes
[F]Servicios	90000000	90110000	90111500	90111500	Hoteles, moteles y pensiones.

- **ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Aplicación de los incentivos no pecuniarios, para los funcionarios de carrera administrativa de la Alcaldía municipal de Yopal con reconocimientos por desempeño individual sobresaliente (Ver Anexo listado de funcionarios que aceptaron el incentivo), los cuales deben contener: un programa turismo social al Departamento de Boyacá (Municipios de Sogamoso- Villa de Leyva- Ráquira –Sutamarchan - Puente Boyacá (pantano de vargas) – Paipa- Nobsa – Iza y Lago de Tota- entre otros), para un total de 78 funcionarios, divididos en 3 niveles/grupos de 26 funcionarios del nivel (Asistencial-Técnico y Profesional), vigencia 2023, en temporada baja (Todo incluido).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

Fecha salida:

Grupo 1: (26) Funcionarios – 12 al 15 de septiembre de 2023
Grupo 2: (26) Funcionarios – 19 al 22 de septiembre de 2023
Grupo 3: (26) Funcionarios – 26 al 29 de septiembre de 2023

- Un (1) programa de turismo social al Departamento de Boyacá (Municipios de Sogamoso- Villa de Leyva- Ráquira – Sutamarchan - Puente Boyacá (pantano de vargas) – Paipa- Nobsa – Iza y Lago de Tota- entre otros), para un total de 78 funcionarios de carrera administrativa con calificación sobresaliente en la evaluación de desempeño periodo 2022-2023, Estos fueron seleccionados mediante sorteo con balotas, en temporada baja (Todo incluido) el cual incluya:
- El programa de turismo social se expedirá a nombre de cada uno de los funcionarios seleccionados con las exigencias y restricciones que se enumeran en las especificaciones técnicas.

+ El servicio debe incluir lo siguiente:

- Una 1 Noche de alojamiento en Villa de Leyva en el hotel Santa Viviana ó Similar
- Dos 2 Noches de Alojamiento en Paipa en el Hotel el Lago similar
- Cuatro 4 Desayunos
- Cuatro 4 almuerzos
- Tres 3 Cenas
- En Paipa Cena con Música - típica en Vivo – 1 Hora y media
- Una 1 Entrada al Centro de Hidroterapia en Paipa para relajarse y aprovechar los beneficios de las aguas termales. Un descanso renovador, incluye traslados
- Entrada a Piscina de Agua Termal
- Media hora de lancha en el Lago de Tota
- Taller de Arcilla en Ráquira
- Entrada al Museo El Fósil y Pozos azules
- Cuatrimoto en el Desierto - Recorrido de 1 hora por una pista en una finca privada, conocerán el único pozo rojo en Villa de Leyva y en épocas de poca lluvia también podrán recorrer dos pozos azul- verdosos. (dos 2 Personas por Cuatrimoto)
- Servicio de guianza para los tours mencionados
- Tres 3 Días de Seguro integral de viaje. Todos los impuestos en destino.
- Gira en el Barco la Libertad por el Lago sochagota – 1 Hora
- Entrada al Pueblito Boyacense
- Transporte [redacted] terrestre Reconocido (Bus) Yopal - Boyacá (Municipios de Sogamoso- Villa de Leyva-Ráquira - Puente Boyacá (pantano de vargas) – Paipa- Nobsa – Iza y Lago de Tota- entre otros) - Yopal – capacidad de 40 pasajeros.
- Transporte BUS para los recorridos en Boyacá durante 4 días

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

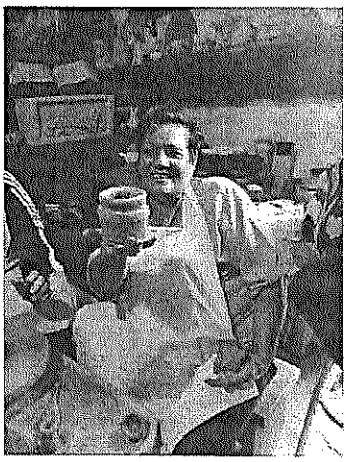
El personal (Funcionarios) deberá transportarse de forma segura y cómoda, cumpliendo con la normativa vigente para la prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial. La recogida del personal deberá hacerse de manera oportuna, flexible y cumpliendo con lo ceñido en el itinerario del plan turístico.

EL PLAN NO INCLUYE

- Alimentación no descrita

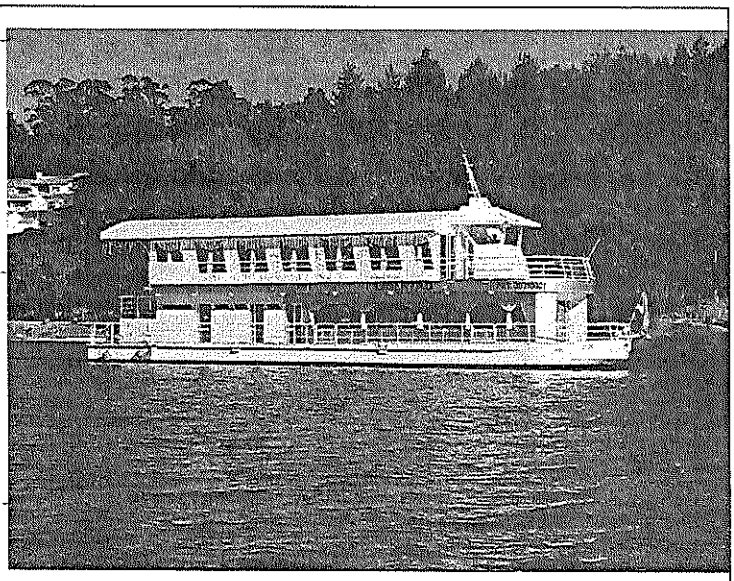
Descripción de Rutas programadas -

Día 1. Salida de Yopal en bus rumbo a la ciudad de Sogamoso donde los integrantes desayunaran y seguirá el recorrido hasta la ciudad de Villa de Leyva al Hotel ofrecido, se realizara el respectivo check-in, para comenzar con el City Tour por la zona histórica de Villa de Leyva, visitando el Museo El Fósil Este Museo se encuentra ubicado en la vereda Monquirá a 4 km de Villa de Leyva, está dirigido por los miembros de la junta de acción comunal de dicha vereda en el marco de inclusión de la comunidad en la actividad turística y cultural, fue fundado en el año 1977 por iniciativa de los campesinos de la región, debido que en el desarrollo de las labores agrícolas fuera descubierto un ejemplar de «Pliosaurio» que es el más completo encontrado hasta el momento y el único exhibido «in situ». En este museo también se pueden apreciar más de 500 piezas del patrimonio paleontológico de la región. Almuerzo en Villa de Leyva. A las 4:00p.m salida con destino a **Ráquira** con su arquitectura y arte típicos, famosa por la calidad y abundancia de sus artesanías. Taller de Arcilla con artesanos locales. Es un taller corto experimental en cerámica en vivo. donde podrás elaborar una pieza en arcilla cruda original, puedes preparar la arcilla para vivir la experiencia del torno y modelar una matera o una olla de barro con forma zoomorfa o andromorfa combinando las técnicas ancestrales y modernas. Viviendo un momento como alfarero en Ráquira Boyacá, son cursos cortos y personalizados que les ayuda a salir de la rutina y funcionan como terapia antiestrés. Tiempo para realizar compras. Regreso a Villa de Leyva. Cena en el Hotel.





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14



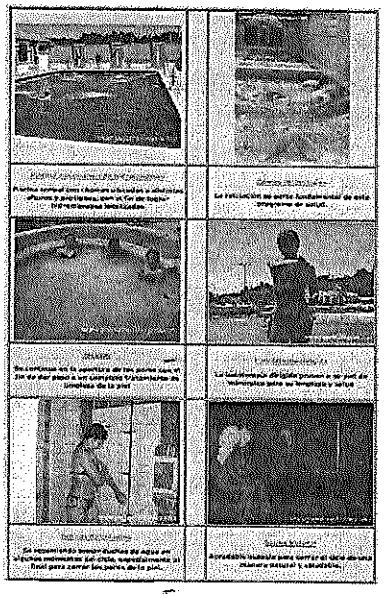
Día 2. Villa de Leyva, Desayuno en el Hotel. Salida a las 9:00am. Cuatrimoto en el Desierto - Recorrido de 1 hora por una pista en una finca privada, conocerán el único pozo rojo en Villa de Leyva y en épocas de poca lluvia también podrán recorrer dos pozos azul- verdosos. A las 12:00m Almuerzo Típico en **Sutamarchán.** Salida en dirección al **Puente de Boyacá,** patrimonio cultural histórico de Colombia. Tiempo para conectarnos con la historia de la campaña libertadora por la independencia de la entonces Nueva Granada, hoy Colombia; contada por un guía experto de la región. A las 4:30 P.m. Gira por el Lago Sochagota en el **Barco la Libertad**, para disfrutar de estos maravillosos paisajes a borde de este pequeño Crucero y desconectarse de la cotidianidad. Cena con Música en Vivo y Alojamiento.

Día 3. Paipa – Desayuno en el Hotel, luego haremos la Visita al **Pantano de Vargas** y el monumento a los 14 lanceros. Visita al Pueblito Boyacense "Representación de los Pueblitos más lindos de Boyacá". Almuerzo en Paipa. City tour por la ciudad. A las 4:00 P.m salida para disfrutar del **Ciclo termal** dirigido está compuesto por una serie de procedimientos guiados por profesionales de la salud, que ofrecen un tratamiento de calidad para la relajación y que está enfocado al turismo de alta calidad. El ciclo termal consiste en 2 horas dirigidas, que en su orden incluyen:

Piscina de hidromasaje: piscina dotada de diversos chorros, tanto altos como subacuáticos, con presiones para proporcionar un estimulante masaje en diferentes zonas del cuerpo
Cama de burbujas: son camas ergonómicas que poseen un sistema de presión de aire que forma burbujas, proporcionando un micro masaje en todo el cuerpo.
Jacuzzi: proporciona un hidromasaje fuerte y localizado, ayudando a la absorción de minerales que por la acción de los chorros y el peso del agua se disuelven facilitando su ingreso a la piel y a las vías respiratorias.
Sauna: el sauna de calor seco con aromas naturales, actúa favoreciendo la absorción y circulación de los elementos termominero-medicinales, además de eliminar toxinas, por la sudoración a través de la piel, retenidas en todo el cuerpo.
Auto aplicación de lodo: mediante la aplicación de lodo termal en todo el cuerpo, la piel recibe sus propiedades y beneficios, eliminando toxinas por acción de secado al aire libre y por el vapor del pozo azul, logrando la renovación de las células muertas de la piel.
Turco: el turco cuenta con un ambiente saturado de vapor de agua que impide el proceso de sudoración, dilatando poros, acentuando la absorción de elementos termo minero-medicinales, además estimula la respiración, la frecuencia cardiaca, el sistema nervioso y hormonal.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	AÑO	MES	DIA
		2023	07	14

El Centro de hidroterapia tiene una capacidad de 16 Personas por entrada, las demás personas disfrutarán del Parque Acuático que cuenta con tres piscinas amplias de agua fermo mineral: Panorámica, Olímpica. Traslado al Hotel para disfrutar de una cena amenizada con Música en vivo con un grupo de la región. Alojamiento.



Día 4. Paipa desayuno en el Hotel; (salimos con equipaje de viaje) – de Visita saldremos hacia el municipio de Nobsa, pueblo típico de tejidos y prendas de lana. Breve parada en "Iza", famoso por sus postres. Continuamos nuestro viaje hacia el Lago de Tota, el lago más grande de Colombia, donde disfrutaremos de la adrenalina de un paseo en lancha por el Lago; (Almuerzo Típico con Trucha). Visita al mirador del Lago, Termina la actividad y regreso a Yopal.

CONDICIONES GENERALES:

TRANSPORTE TERRESTRE: La Agencia dispondrá de un vehículo tipo BUS que garantice la capacidad de 26 pasajeros, el cual cuente con Aire Acondicionado, baño, cortinas; estará disponible desde que sale de la ciudad de Yopal en el punto acordado hasta BOYACA, y estará disponible durante todos los recorridos ofrecidos en el paquete turístico, exceptuando lugares donde el tránsito NO lo permite, (como la plaza central de Villa de Leiva y City tour por la ciudad de Paipa), el vehículo tipo BUS debe tener la documentación actualizada según lo establecido como es, El seguro Obligatorio, las pólizas extracontractuales y su conductor debe contar con el pase categoría servicio público, manejo defensivo y mecánica básica al igual que la planilla de seguridad social. El futuro contratista debe comprometerse al cambio de vehículo por uno similar en caso de avería o daño que impida la continuidad del plan, el contratista garantizara de la disponibilidad del nuevo bus.

GCC
ISO 9001
Certificate No
LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

ITINERARIO:

Día 1. Recorrido- Yopal – Sogamoso lunes 4:00am para llegar a Sogamoso a las 8:00am a Sogamoso donde disponemos de una (1) hora para tomar desayuno, continuamos hacia la ciudad de Villa de Leyva, hasta el Hotel.

Día 2. El bus los recogerá en el Hotel Salida a las 9:00am de ahí salimos a la actividad de Cuatrimoto en el Desierto - Recorrido de 1 hora por una pista en una finca privada, conocerán el único pozo rojo en Villa de Leyva, luego partiremos A las 12:00m Almuerzo Típico en **Sutamarchán** y contiamos **con** dirección al **Puente de Boyacá;** de allí partiremos a las 4:30 p.m. Gira por el Lago Sochagota en el **Barco la Libertad** y de allí al Hotel en la ciudad de Paipa.

Día 3. Salimos del Hotel 9am con rumbo a la Visita al **Pantano de Vargas,** de allí visitaremos el Pueblito Boyacense y posteriormente Almuerzo en Paipa, continuamos A las 4:00p.m salida para disfrutar del **Ciclo termal** dirigido y finalizamos la tarde en el Hotel de Paipa.

Dia 4. Desayuno en el Hotel, a las 9:00am salimos con equipajes hacia el municipio de Nobsa, breve parada en "Iza", continuamos nuestro viaje hacia el Lago de Tota, donde disfrutaremos de la adrenalina de un paseo en lancha por el Lago; (Almuerzo Típico con Trucha). Visita al mirador del Lago, Termina la actividad y regreso a la ciudad de Yopal.

ACTIIVIDADES:

Brindar actividades recreativas o deportivas, donde se permita la integración y mitigación de niveles de estrés de los servidores de planta la Alcaldía de Yopal, garantizando actividades integrales con recorridos y actividades dirigidas a la promoción y bienestar integral tales como: caminatas ecológicas para todas las edades que permitan la conexión con la naturaleza y la actividad física. Talleres de Alfarería fomentando la creatividad, la innovación y la inspiración artística mediante talleres que permitan fabricar objetos de barro cocido. Talleres dirigidos al aire libre de conexión y conocimiento ancestral ofertados. Sesiones de Aguayim por medio del ejercicio dirigido y sencillo en el agua utilizando su propio cuerpo para aumentar la capacidad respiratoria, trabajar la flexibilidad, mejorar la tonificación muscular, y fomentar bienestar mental. Terapia en la Arena en la Laguna de Tota. Muestra artística y cultural para ambientar el lugar.

La Agencia contratará y pagará todos los servicios y actividades contemplados en los 4 días del tour de los integrantes del grupo – que asistirán activamente en la caminatas incluidas en el city tour de Villa de Leyva, las novedades del Museo El fósil, la degustación de la comida típica boyacense en Sutamarchan, pero sin duda la actividad en la que más participaron es el Taller de Arcilla, donde muchos han demostrados sus dotes de Alfareros; muy dinámicos inician el día 2 con el ciclo de Cuatrimotos donde la adrenalina hace que se desconecten de la cotidianidad y liberen estrés; luego la tranquilidad de las aguas del lago de Sutamarchan y su actividades hacen de ellos los seres perfectos para que finalizando el día se encuentren con la relajación total en el ciclo termal donde el ejercicio dirigido y sencillos en el

agua utilizando su propio cuerpo para aumentar la capacidad respiratoria, *trabajar la* flexibilidad, mejorar la tonificación muscular, y fomentar bienestar mental; y llega el tercer día con la visita al pantano de Vargas donde de nuevo se encuentran con una caminata al aire libre y conexión con la naturaleza donde la conexión y conocimiento ancestral, y se continua con el recorrido final al Municipio de Nobsa y luego a la Laguna de Tota, donde disfrutaran de paisajes espectaculares en el mirador de la Laguna de Tota y se disfrutara de un almuerzo típico (trucha), dando continuación con retorno a la ciudad de Yopal.

1. **ACOMODACION:**

La acomodación en los Hoteles será de dos (2) o tres (3) personas por habitación, con cama separada para cada persona, a menos que por parte del usuario se haga una solicitud diferente y en tal caso, debe pagar la diferencia, más exactamente para acomodación sencilla.

- Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá contar con el personal, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, así: • Un (1) Coordinador de contrato Y un guía turísticos si es necesario para el tour.
- Prestar servicios contratados con la debida diligencia y prontitud, rapidez, seguridad y eficiencia, de acuerdo con los presentes estudios previos y la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.
- Entregar planillas firmadas de asistencia de SALIDA de cada grupo de funcionarios que obtuvieron evaluación de desempeño en nivel sobresaliente y gozan del incentivo no pecuniario.
- Entregar planillas firmadas de recibido de los Voucher del Hotel especificando los servicios prestados por el mismo por parte de los funcionarios que obtuvieron evaluación de desempeño en nivel sobresaliente y gozan del incentivo no pecuniario.
- Entrega al supervisor del contrato Informe final con registro fotográfico de la ejecución del objeto contractual

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

Un (1) programa de turismo social al Departamento de Boyacá (Municipios de Sogamoso- Villa de Leyva-Ráquira -Puente Boyacá (pantano de vargas) – Paipa- Nobsa – Iza y Lago de Tota- entre otros) para 78 funcionarios de carrera administrativa con calificación sobresaliente en la evaluación de desempeño periodo 2022-2023, En temporada baja (Todo incluido) el cual incluya:

los cuales deben contener: un programa turismo social al Departamento de Boyacá (Municipios de Sogamoso- Villa de Leyva- Ráquira –Sutamarchan - Puente Boyacá (pantano de vargas) – Paipa- Nobsa – Iza y Lago de Tota- entre otros), para un total de 78 funcionarios, divididos en 3 niveles/grupos de 26 funcionarios del nivel (Asistencial-Técnico y Profesional), vigencia 2023, en temporada baja (Todo incluido)

1. El programa de turismo social se expedirá a nombre de cada uno de los funcionarios seleccionados con las exigencias y restricciones que se enumeran en las especificaciones técnicas.
2. no tendrán restricciones para ofertas y/o descuentos al momento de su redención.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

3. El servicio debe contener lo siguiente:

- Una 1 Noche de alojamiento en Villa de Leyva en el hotel Santa Viviana ó Similar
- Dos 2 Noches de Alojamiento en Paipa en el Hotel el Lago similar
- Cuatro 4 Desayunos
- Cuatro 4 almuerzos
- Tres 3 Cenas
- En Paipa Cena con Música - típica en Vivo – 1 Hora y media
- Una 1 Entrada al Centro de Hidroterapia en Paipa para relajarse y aprovechar los beneficios de las aguas termales. Un descanso renovador, incluye traslados
- Entrada a Piscina de Agua Termal
- Media hora de lancha en el Lago de Tota
- Taller de Arcilla en Ráquira
- Entrada al Museo El Fósil y Pozos azules
- Cuatrimoto en el Desierto - Recorrido de 1 hora por una pista en una finca privada, conocerán el único pozo rojo en Villa de Leyva y en épocas de poca lluvia también podrán recorrer dos pozos azul- verdosos. (dos 2 Personas por Cuatrimoto)
- Servicio de guianza para los tours mencionados
- Tres 3 Días de Seguro integral de viaje. Todos los impuestos en destino.
- Gira en el Barco la Libertad por el Lago sochagota – 1 Hora
- Entrada al Pueblito Boyacense
- Transporte [redacted] terrestre Reconocido (Bus) Yopal - Boyacá (Municipios de Sogamoso- Villa de Leyva-Ráquira - Puente Boyacá (pantano de vargas) – Paipa- Nobsa = Iza y Lago de Tota- entre otros) - Yopal – capacidad de 40 pasajeros.
- Transporte BUS para los recorridos en Boyacá durante 4 días

ITINERARIO:

Día 1. Recorrido- Yopal – Sogamoso lunes 4:00am para llegar a Sogamoso a las 8:00am a Sogamoso donde disponemos de una (1) hora para tomar desayuno, continuamos hacia la ciudad de Villa de Leyva, hasta el Hotel.

Día 2. El bus los recogerá en el Hotel Salida a las 9:00am de ahí salimos a la actividad de Cuatrimoto en el Desierto - Recorrido de 1 hora por una pista en una finca privada, conocerán el único pozo rojo en Villa de Leyva, luego partiremos A las 12:00m Almuerzo Típico en **Sutamarchán** y contiamos **con** dirección al **Puente de Boyacá;** de allí partiremos a las 4:30 p.m. Gira por el Lago Sochagota en el **Barco la Libertad** y de allí al Hotel en la ciudad de Paipa.

Día 3. Salimos del Hotel 9am con rumbo a la Visita al **Pantano de Vargas,** de allí visitaremos el Pueblito Boyacense y posteriormente Almuerzo en Paipa, continuamos A las 4:00p.m salida para disfrutar del **Ciclo termal** dirigido y finalizamos la tarde en el Hotel de Paipa.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	AÑO	MES	DIA
		2023	07	14

Dia 4. Desayuno en el Hotel, a las 9:00am salimos con equipajes hacia el municipio de Nobsa, breve parada en "Iza", continuamos nuestro viaje hacia el Lago de Tota, donde disfrutaremos de la adrenalina de un paseo en lancha por el Lago; (Almuerzo

- El Plan no incluye Alimentación no descrita
- Fecha salida y Retorno - 2023
 - Grupo 1: (26) Funcionarios – 12 al 15 de septiembre de 2023
 - Grupo 2: (26) Funcionarios – 19 al 22 de septiembre de 2023
 - Grupo 3: (26) Funcionarios – 26 al 29 de septiembre de 2023
 - Disponer del personal suficiente, no exclusivo, a disposición de la entidad que garantice la prestación optima de los servicios objeto del contrato durante toda la ejecución del mismo, atendiendo todos los requerimientos del Municipio.

4. El contratista deberá disponer de un coordinador para el contrato, dotado de equipo de comunicaciones y de medios logísticos necesarios que garanticen una permanente comunicación con la entidad, sin que esto genere costo adicional para el Municipio.
5. El contratista deberá disponer de un guía turísticos si es necesario para el tour
6. El personal (Funcionarios) deberá transportarse de forma segura y cómoda, cumpliendo con la normativa vigente para la prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial. La recogida del personal deberá hacerse de manera oportuna, flexible y cumpliendo con lo ceñido en el itinerario del plan turístico.
7. Prestar servicios contratados con la debida diligencia y prontitud, rapidez, seguridad y eficiencia, de acuerdo con los presentes estudios previos y la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

NOTA: la persona jurídica y/o natural prestador de servicios turísticos deberá contar con la inscripción al Registro Nacional de Turismo (RNT) y debidamente actualizado.

- **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

PARA ESTE PROCESO NO SE REQUIERE PERMISOS NI LICENCIAS.

3.6. SOPORTE TÉCNICO

Anexo. 1. Primera Reunión comisión del Personal para socialización del plan institucional de Capacitación y plan de bienestar en incentivos vigencia 2023 (Acta Reunión No.004CP- De fecha 20 de febrero de 2023).
Anexo.2 Acta primer comité ordinario institucional de gestión y desempeño 2023. (24 de febrero de 2023)
Anexo.3. Plan de bienestar social e incentivo 2023
Anexo. 4. Lineamientos plan de incentivos Alcaldía Municipal de Yopal año 2023

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

Anexo 5. Acta 005 CP, asunto: decidir lineamientos incentivos no pecuniarios.
Anexo. 6. Certificación calificación definitiva personal de carrera administrativa 2023.
Anexo. 7. Certificación de Talento Humano en el que indica la cantidad de funcionarios que participaran en el viaje al Departamento de Boyacá.
Anexo. 8. Acta de Reunión No 73 de 28 de junio de 2023, Documento mediante el cual se evidencia la Realización de sorteo para seleccionar servidores públicos
Anexo 9. Acta reunión Ordinaria No.005-CP del 29 de marzo de 2023- Determinar Lineamientos para los Incentivos No Pecuniarios Vigencia 2023.

3.7. SOPORTE JURIDICO

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474-de 2011, Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" y Decreto 1082 de 2015; así como por las demás que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen o lleguen a regular el objeto de la presente contratación.

SOPORTE LEGAL

El Sistema de Estímulos en las Entidades Públicas, forma parte de la Gestión del Recurso Humano, el cual está reglamentado en el Decreto Ley 1567 de 1998, y está conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado, para lo cual cumple las finalidades de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a las entidades públicas para que construyan una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los empleados.

Aunado a lo anterior, el decreto-Ley 1567 de 1998 en su artículo 25. Literal C establece que " *Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver*". Igualmente, el artículo 33 de la misma ley en su parágrafo 3° reza: *Los incentivos no pecuniarios que no estén regulados por disposiciones especiales deberán ser concebidos, diseñados y organizados por cada entidad de acuerdo con sus recursos y mediante convenios que realicen con entidades públicas o privadas, en el marco de la ley y de sus competencias*".

Debido a que el objeto del contrato versa sobre la contratación de turismo social, se debe precisar el concepto de turismo social, para lo cual se acude al que figura publicado en la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el siguiente sentido: Facilitar el acceso de todos los colombianos al turismo, como una posibilidad real para el ejercicio del derecho fundamental a la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, otorgando prioridad a aquellos segmentos de población con menores posibilidades de disfrute del mismo, tales como las personas con discapacidad, las personas mayores, jóvenes y de escasos recursos económicos.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	AÑO	MES	DIA
		2023	07	14

Debido a que esta definición pudiera ser imprecisa, debería concluirse que el viaje a el departamento de Boyacá, sí podría estar incluido dentro del plan de turismo social, y por ende sí estarían contenidos dentro de todo el Sistema de Estímulos de la Administración Pública, especialmente dentro del plañ de estímulos no pecuniarios que adoptó la Administración de Yopal. El hecho de que no exista una definición con mayores elementos de juicio, no indica que aquellas actividades que razonadamente puedan considerarse como turismo, recreación, aprovechamiento del tiempo de libre no puedan ser consideradas como de turismo social.

3.8. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA

- Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
- Cumplir con las actividades contractuales establecidas.
- Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
- Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- Poner al servicio de la entidad toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con las actividades objeto de este contrato.
- Presentar a la entidad en los plazos y en la forma indicada bajo los lineamientos implementados para presentar los informes que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual.
- Informar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Yopal o al supervisor del contrato, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución el contrato.
- Obrar con buena fe, en cada una de las situaciones que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir acto o hecho.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.
- Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento de ejecución del presente contrato.
- Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
-

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	AÑO	MES	DIA
		2023	07	14

3.9 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

- Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que el contratista pueda cumplir lo pactado.
- Suscribir el acta de inicio del contrato.
- Velar por la correcta ejecución del contrato a través del supervisor quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad.
- Expedir el Certificado de cumplimiento a través del supervisor del contrato donde conste el recibo a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos para pago de conformidad con el procedimiento implementado por la Secretaria de Hacienda.
- Realizar los pagos acordes a lo establecido en el contrato.
- Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
- Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- Cuando sea necesario hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
- Cuando sea necesario hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas

3.9. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
3.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) meses - contados a partir del acta de inicio
3.11. LUGAR DE EJECUCIÓN	Yopal – Casanare
3.12. FORMA DE PAGO:	El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: a) El primer pago equivalente al 60% del valor del contrato, previa presentación de informe de actividades en el que haga entrega de reserva confirmada (vaucher del contenido del 100% del paquete ofrecido) de los grupos 1 (26 personas) y 2, (26 personas) el informe llevara el visto bueno del supervisor, factura original y copia, soporte de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, certificado de aportes al sistema general de seguridad social por parte del representante legal, contador público y/o revisor fiscal y certificado de cumplimiento por parte del supervisor. b). El segundo pago equivalente al 20% del valor del contrato previa entrega de reserva confirmada (vaucher del contenido del 100% del paquete ofrecido) del grupo 3 (26 personas) Y presentación de informe de actividades que llevara el visto bueno del supervisor, factura original y copia, soporte de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

	parafiscales, certificado de aportes al sistema general de seguridad social por parte del representante legal, contador público y/o revisor fiscal y certificado de cumplimiento por parte del supervisor c). y un pago final equivalente al 20% mediante suscripción del acta de liquidación, no sin antes verificarse el cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el sistema de seguridad social, y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
3.13. SUPERVISION	La supervisión será ejercida por la Sub Secretaria de talento Humano y/o a quien se delegue.
3.14. INTERVENTORIA	N/A

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría General Municipal de Yopal, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector, para desarrollar el objeto del presente estudio previo.

6.1. ASPECTOS GENERALES

ECONÓMICOS

6.1.1.1. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES

Se proyecta que el crecimiento mundial se desacelerará y experimentará el tercer ritmo más débil en casi tres décadas, solo opacado por las recesiones mundiales de 2009 y 2020. Se pronostica que el crecimiento de la inversión en los mercados emergentes y las economías en desarrollo se mantendrá por debajo de la tasa promedio de las últimas dos décadas. Otros choques adversos podrían empujar a la economía mundial a una recesión. Los pequeños Estados son particularmente vulnerables a dichos choques debido a su dependencia del comercio y el financiamiento externos, su limitada diversificación, su elevada deuda y su susceptibilidad a los desastres naturales. Se necesitan medidas de política inmediatas para impulsar el crecimiento y la inversión, entre ellas la reasignación del gasto existente, como subsidios ineficientes a la agricultura y los combustibles.

CUADRO 1.1 PIB Real[1]
(Variación porcentual respecto del año anterior, a menos que se indique otra cosa)

											Diferencias de puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

						2022		
	2020	2021	2022e	2023f	2024f	2022e	2023f	2024f
Mundo	**-3,2**	**5,9**	**2,9**	**1,7**	**2,7**	**0,0**	**-1,3**	**-0,3**
Economías avanzadas	**-4,3**	**5,3**	**2,5**	**0,5**	**1,6**	**-0,1**	**-1,7**	**-0,3**
Estados Unidos	-2,8	5,9	1,9	0,5	1,6	-0,6	-1,9	-0,4
Zona del euro	-6,1	5,3	3,3	0,0	1,6	0,8	-1,9	-0,3
Japón	-4,3	2,2	1,2	1,0	0,7	-0,5	-0,3	0,1
Mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED)	**-1,5**	**6,7**	**3,4**	**3,4**	**4,1**	**0,0**	**-0,8**	**-0,3**
Asia oriental y el Pacífico	1,2	7,2	3,2	4,3	4,9	-1,2	-0,9	-0,2
China	2,2	8,1	2,7	4,3	5,0	-1,6	-0,9	-0,1
Indonesia	-2,1	3,7	5,2	4,8	4,9	0,1	-0,5	-0,4
Tailandia	-6,2	1,5	3,4	3,6	3,7	0,5	-0,7	-0,2
Europa y Asia central	-1,7	6,7	0,2	0,1	2,8	3,2	-1,4	-0,5
Federación de Rusia	-2,7	4,8	-3,5	-3,3	1,6	5,4	-1,3	-0,6
Türkiye	1,9	11,4	4,7	2,7	4,0	2,4	-0,5	0,0
Polonia	-2,0	6,8	4,4	0,7	2,2	0,5	-2,9	-1,5
América Latina y el Caribe	-6,2	6,8	3,6	1,3	2,4	1,1	-0,6	0,0
Brasil	-3,3	5,0	3,0	0,8	2,0	1,5	0,0	0,0
México	-8,0	4,7	2,6	0,9	2,3	0,9	-1,0	0,3
Argentina	-9,9	10,4	5,2	2,0	2,0	0,7	-0,5	-0,5
Oriente Medio y Norte de África	-3,6	3,7	5,7	3,5	2,7	0,4	-0,1	-0,5
Arabia Saudita	-4,1	3,2	8,3	3,7	2,3	1,3	-0,1	-0,7
Irán, Rep. Islámica del[2]	1,9	4,7	2,9	2,2	1,9	-0,8	-0,5	-0,4
Egipto, Rep. Árabe de[3]	3,6	3,3	6,6	4,5	4,8	0,5	-0,3	-0,2
Asia meridional	-4,5	7,9	6,1	5,5	5,8	-0,7	-0,3	-0,7
India[2]	-6,6	8,7	6,9	6,6	6,1	-0,6	-0,5	-0,4
Pakistán[3]	-0,9	5,7	6,0	2,0	3,2	1,7	-2,0	-1,0
Bangladesh[3]	3,4	6,9	7,2	5,2	6,2	0,8	-1,5	-0,7
África al sur del Sahara	-2,0	4,3	3,4	3,6	3,9	-0,3	-0,2	-0,1
Nigeria	-1,8	3,6	3,1	2,9	2,9	-0,3	-0,3	-0,3
Sudáfrica	-6,3	4,9	1,9	1,4	1,8	-0,2	-0,1	0,0
Angola	-5,8	0,8	3,1	2,8	2,9	0,0	-0,5	-0,3
Partidas informativas:								
PIB real[1]								
Países de ingreso alto	-4,3	5,3	2,7	0,6	1,6	0,0	-1,6	-0,4
Países de ingreso mediano	-1,2	6,9	3,2	3,4	4,3	-0,1	-0,8	-0,2
Países de ingreso bajo	1,6	3,9	4,0	5,1	5,6	0,0	-0,1	0,0

Certificate No
LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

MEED, sin incluir a China	-3,9	-5,7	3,8	2,7	3,6	1,1	-0,7	-0,4
MEED exportadores de productos básicos	-3,7	4,9	2,8	1,9	2,8	1,6	-0,7	-0,4
MEED importadores de productos básicos	-0,4	7,6	3,6	4,1	4,8	-0,8	-0,8	-0,2
MEED importadores de productos básicos, sin incluir a China	-4,2	6,8	5,0	3,8	4,5	0,4	-0,7	-0,4
EM7	-0,4	7,4	3,0	3,5	4,5	-0,3	-0,8	-0,2
Todo el mundo (ponderaciones basadas en la PPA)[4]	-2,8	6,1	3,1	2,2	3,2	0,0	-1,2	-0,3
Volumen del comercio mundial[5]	**-8,2**	**10,6**	**4,0**	**1,6**	**3,4**	**0,0**	**-2,7**	**-0,4**
Precios de los productos básicos[6]								
Índice de precios de la energía	52,7	95,4	151,7	130,5	118,3	7,1	4,4	7,2
Precio del petróleo (USD por barril)	42,3	70,4	100,0	88,0	80,0	0,0	-4,0	0,0
Índice de precios de productos básicos no energéticos	84,4	112,0	123,7	113,7	113,0	-8,4	-7,6	-4,6

Fuente: Banco Mundial

1. Tasas de crecimiento globales calculadas utilizando las ponderaciones del PIB a precios promedio del período 2010-19 y tipos de cambio de mercado. Las tasas de crecimiento globales pueden diferir de las cifras publicadas anteriormente que se calcularon utilizando ponderaciones del PIB a precios promedio de 2010 y tipos de cambio de mercado.
2. Los valores del crecimiento del PIB se calculan sobre la base del ejercicio económico. Los agregados que incluyen estos países se calculan utilizando datos correspondientes al año civil. La columna de 2022 se refiere al ejercicio de 2022/23.
3. Los valores del crecimiento del PIB se calculan sobre la base del ejercicio económico. Los agregados que incluyen estos países se calculan utilizando datos correspondientes al año civil. Las tasas de crecimiento de Pakistán se basan en el PIB a costo de los factores. La columna de 2022 se refiere al ejercicio de 2021-22.
4. Las tasas de crecimiento mundial se calculan utilizando ponderaciones basadas en la paridad de poder adquisitivo (PPA) del período 2010-19, que atribuyen una mayor proporción del PIB mundial a los MEED que a los tipos de cambio del mercado.
5. Volumen de comercio mundial de bienes y servicios no factoriales.
6. El índice de precios de la energía se expresa en dólares estadounidenses nominales (2010 = 100) e incluye carbón (Australia), crudo (Brent) y gas natural (Estados Unidos, Europa y Japón). El precio del petróleo se refiere a la cotización del precio del petróleo crudo Brent. El índice no energético se expresa en dólares estadounidenses nominales (2010 = 100) y es el promedio ponderado de 39 productos básicos (7 metales, 5 fertilizantes y 27 productos básicos agrícolas). Paro obtener información más detallada, visite

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

https://www.worldbank.org/commodities (i).
Nota: e = estimación; p = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información. En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las incluidas en otros documentos del Banco, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran en una fecha dada. Para consultar la definición de MEED, países en desarrollo, exportadores de materias primas e importadores de materias primas, consulte el cuadro 1.2 El ME7 (grupo de siete mercados emergentes) incluye a Brasil, China, la Federación de Rusia, India, Indonesia, México y Türkiye. En la actualidad, el Banco Mundial no publica información sobre producción económica, ingresos ni crecimiento de la República Bolivariana de Venezuela y Turkmenistán debido a la falta de datos confiables de calidad adecuada. Turkmenistán y la República Bolivariana de Venezuela no están incuidos en los agregados macroeconómicos entre países.

6.1.1.2. Perspectivas económicas mundiales: América Latina y el Caribe
Enero 2023

Acontecimientos recientes: Se estima que la región de América Latina y el Caribe ha crecido un 3,6 % en 2022. La fuerte expansión de la primera mitad del año estuvo impulsada principalmente por el consumo, respaldado por la recuperación de los mercados laborales. Sin embargo, la actividad se debilitó a fines del año pasado a medida que comenzaron a sentirse la desaceleración del crecimiento mundial y la restricción de las condiciones financieras. La inflación aumentó de manera significativa en 2022 y en muchos países alcanzó el valor máximo en varias décadas; las presiones sobre los precios se extendieron a una amplia gama de bienes y servicios. Los precios de los alimentos aumentaron con especial rapidez. La inflación general parece haber alcanzado su punto máximo a mediados de año en la mayoría de los países, pero sigue siendo muy superior a las metas de los bancos centrales. En consecuencia, durante el año pasado, estos continuaron elevando las tasas de política, que llegaron a los dos dígitos en las economías más grandes de la región.

Perspectivas: Se espera que el crecimiento de América Latina y el Caribe se desacelere marcadamente hasta el 1,3 % en 2023, para recuperarse un poco, al 2,4 %, en 2024. Esta desaceleración refleja tanto los esfuerzos de las autoridades monetarias por controlar la inflación como los efectos secundarios de un panorama mundial poco auspicioso. Se prevé que con el crecimiento algo lento de Estados Unidos y China se reduzca la demanda de exportaciones, mientras que el aumento de las tasas de interésestadounidenses probablemente implique que las condiciones financieras seguirán siendo restrictivas. Las proyecciones indican que la lentitud del crecimiento mundial incidirá en los precios de los productos básicos, lo que debilitará la relación de intercambio de América del Sur. Según las previsiones, la inversión regional disminuirá este año como consecuencia del aumento de los costos del financiamiento, la escasa confianza empresarial y la fuerte incertidumbre normativa. Se espera que Brasil crezca un 0,8 % en 2023, debido a que las altas tasas de interés frenarán las inversiones, y el crecimiento de las exportaciones se desacelerará. La economía de México se expandirá un 0,9 % este año, de acuerdo con las proyecciones, dado que las condiciones monetarias restrictivas, la inflación persistentemente alta y la merma en las exportaciones reducirán la actividad. Se prevé también que el producto interno bruto (PIB) de Argentina crezca un 2 % en 2023, puesto que la inflación muy elevada del país obstaculizará la actividad económica. Después de aumentar el año pasado, también se espera que el crecimiento en Colombia se desacelere

marcadamente, hasta llegar el 1,3 % este año. Por otro lado, es probable que la economía de Chile se contraiga a lo largo del año, debido a que la baja en los ingresos reales erosionará el consumo. En Perú, la fuerte incertidumbre normativa y la disminución de los precios de los metales frenarán el crecimiento, que se proyecta en un 2,6 % para 2023. Asimismo, se prevé que el crecimiento en América Central se atenuará hasta el 3,2 % en 2023, a medida que la desaceleración de la economía estadounidense reduzca las exportaciones y el ingreso de remesas. Por otro lado, en el Caribe se espera una expansión más firme, del 5,6 %, pero esto será reflejo en pārte de una recuperación largamente demorada tras la recesión provocada por la pandemia.

Riesgos: El panorama presenta riesgos adversos. Un crecimiento mundial más débil de lo previsto podría afectar significativamente los precios de los productos básicos, lo que socavaría la actividad económica de los países exportadores de la región. Un mayor endurecimiento de las condiciones financieras mundiales también podría generar tensiones financieras en las economías más vulnerables. La inflación interna en América Latina y el Caribe podría ser más persistente de lo previsto, lo que podría elevar las expectativas inflacionarias a largo plazo. En ese caso, para controlar la inflación de forma duradera quizá se requiera un considerable incremento adicional de las tasas de interés. Si bien esto puede ser necesario, podría frenar aún más el crecimiento a corto plazo. En términos más generales, las proyecciones indican un estancamiento de los niveles de vida en la primera mitad del decenio de 2020, con un crecimiento promedio del PIB per cápita del 0,6 % anual entre 2020 y 2024. Esto podría dificultar la lucha contra una amplia gama de problemas sociales y agravaría los obstáculos que impiden un desarrollo sostenido e inclusivo en América Latina y el Caribe.

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe
(Variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)	2020	2021	2022e	2023p	2024p
Argentina	-9.9	10.4	5.2	2.0	2.0
Bahamas	-23.8	13.7	8.0	4.1	3.0
Barbados	-13.7	0.7	10.0	4.8	3.9
Belice	-13.7	16.3	3.5	2.0	2.0
Bolivia	-8.7	6.1	3.3	3.1	2.7
Brasil	-3.3	5.0	3.0	0.8	2.0
Chile	-6.0	11.7	2.1	-0.9	2.3
Colombia	-7.0	10.7	8.0	1.3	2.8
Costa Rica	-4.1	7.8	4.1	2.9	3.1
Dominica	-16.5	6.5	5.8	4.6	4.6
República Dominicana	-6.7	12.3	5.3	4.8	5.0
Ecuador	-7.8	4.2	2.7	3.1	2.8
El Salvador	-8.1	10.2	2.4	2.0	2.0
Granada	-13.8	4.7	5.8	3.2	3.0
Guatemala	-1.8	8.0	3.4	3.1	3.5
Guyana	43.5	20.0	57.8	25.2	21.2
Haití [a]	-3.3	-1.8	-1.5	-1.1	2.0
Honduras	-9.0	12.5	3.5	3.1	3.7
Jamaica	-10.0	4.6	3.2	2.0	1.2
México	-8.0	4.7	2.6	0.9	2.3
Nicaragua	-1.8	10.3	4.1	2.0	2.5
Panamá	-18.0	15.3	7.2	4.5	4.5
Paraguay	-0.8	4.1	-0.3	5.2	4.2
Perú	-11.0	13.3	2.7	2.6	2.6
Santa Lucía	-24.4	11.9	8.9	4.4	3.2
San Vicente y las Granadinas	-5.3	0.7	5.0	6.0	4.8
Suriname	-16.0	-2.7	1.3	2.3	3.0
Uruguay	-6.1	4.4	5.0	2.7	2.5

Fuente: Banco Mundial
Nota: e = estimación; p = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información y de los cambios en las circunstancias (mundiales). En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las incluidas en otros documentos del Banco, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un determinado momento. En la actualidad, el Banco Mundial no publica información sobre producción económica, ingresos ni crecimiento de la República Bolivariana de Venezuela debido a la falta de datos confiables de calidad adecuada. La República Bolivariana de Venezuela no está incluida en los agregados macroeconómicos que abarcan múltiples países.
a. El cálculo del PIB se basa en el ejercicio económico, que va de octubre a septiembre del año siguiente.

Fuente: **https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects**

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

- **IPC – INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

Fuente: **https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects**

- **IPC – INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

IPC MAYO DE 2023

IPC - Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,43	0,84	5,83	6,55	12,36	9,07

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2023 la variación mensual del IPC fue del 0,43%.
En mayo de 2023 la variación anual del IPC fue 12,36% es decir, 3,29 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,07%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

6.1.1.3.1. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
6.1.1.3.1.1. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2023, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Transporte (1,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,92%), Salud (0,85%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Prendas de vestir y calzado (0,60%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,44%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Información y comunicación (0,05%), Educación (0,02%), Recreación y cultura (0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,85%).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	AÑO	MES	DIA
		2023	07	14

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,63	0,27	0,03	1,79	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79	0,66	0,01	1,15	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,25	0,92	0,28
Salud	1,71	0,04	0,01	0,85	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,16	0,12	0,68	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,58	0,55	0,02	0,60	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,12	0,62	0,03	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,64	0,84	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,88	0,05	0,37	0,02
Información y comunicación	4,32	-0,05	0,00	0,05	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,36	0,01	0,02	0,00
Educación	5,41	0,18	0,01	0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,95	0,29	-0,85	-0,17

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,43%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,43 puntos porcentuales a la variación total.

6.1.1.3.1.2. Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2023 en comparación con abril de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (4,63%), arriendo imputado (0,92%), arriendo efectivo (0,92%), electricidad (1,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,62%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,03%), suministro de agua (0,90%), vehículo particular nuevo o usado (0,52%), carne de aves (0,86%) y cerveza y refajo (1,12%). Las variaciones de las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-5,81%), cebolla (-18,07%), papas (-8,11%), plátanos (-6,10%) y hortalizas y legumbres frescas (-2,84%).

SALARIO MÍNIMO

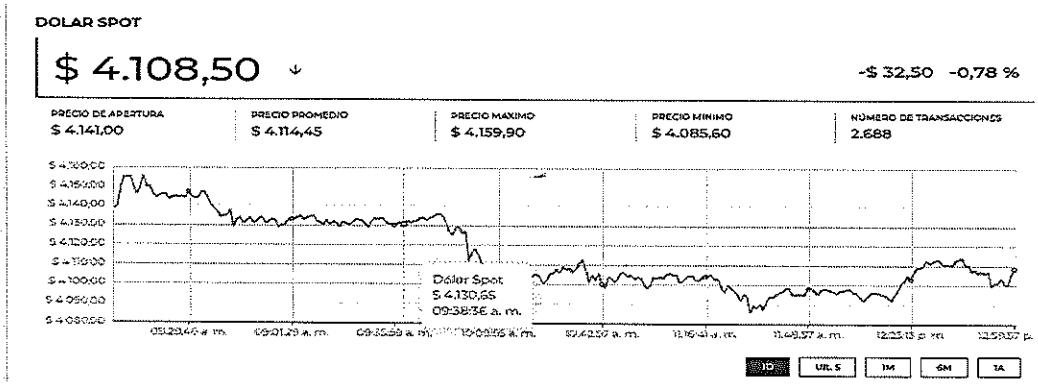
De conformidad con lo establecido en el Decreto 2613 del 28 de diciembre de 2022, el salario mínimo legal para el año 2023 en Colombia se fijó en un millón ciento sesenta mil pesos ($1.160.000) mensuales a partir del 1 de enero de 2023, lo que representa un aumento del 16 por ciento comparado con el año 2022.

AUXILIO DE TRANSPORTE

El Decreto 2614 DE 2022 fijó a partir del primero (1°) de enero de dos mil tres (2023), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($140.606.00) mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

INDICADORES ECONÓMICOS

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14



Actualizado al 22 de Junio de 2023
Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar

CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO

Bogotá, mayo 31 de 2023. – La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 31 de mayo de 2023 la Resolución No. 0766 por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para el siguiente período y modalidad de crédito:

- **Consumo y Ordinario**

Se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario vigente entre el 01 de junio y el 30 de junio de 2023 en 29.76%, lo cual representa una disminución de 51 puntos básicos (-0.51%) en relación con la anterior certificación (30.27%).

INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

En atención a lo dispuesto en el Código de Comercio (artículo 884), en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el 44.64% efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

USURA

Para los efectos de la norma sobre usura definida en el Código Penal (Artículo 305), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los períodos correspondientes estén cobrando los bancos.

Para la modalidad de crédito de consumo y ordinario se sitúa en 44.64% efectivo anual, resultado que representa una

disminución de 77 puntos básicos (-0.77%) con respecto al período anterior.
Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/sala-de-prensa/comunicados-de-prensa-/interes-bancario-corriente-10829

- **ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ORDEN REGIONAL O LOCAL**

El departamento de Casanare se encuentra ubicado en el oriente del país, en la región denominada Orinoquía, tiene una extensión 44.640 km2 (3,9% del territorio nacional), 19 municipios y 439.238 habitantes (0,9% de la población nacional). Limita al norte con el departamento de Arauca, al oriente con el departamento de Vichada, al sur con el departamento de Meta y al occidente con los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.
Su territorio está constituido por tres conjuntos fisiográficos denominados vertiente oriental de la cordillera Oriental, piedemonte y llanura aluvial. El primero es una zona montañosa que alcanza los 4.000 msnm; mientras que el piedemonte se caracteriza por su relieve plano a ondulado, cubierto por bosque ecuatorial, sabanas y praderas. La llanura aluvial, que se extiende desde el fin de piedemonte hasta límites con los departamentos de Vichada y Meta, está conformada por sabanas inundables y bosques de galería. La temperatura varía de 22ºC a 27°C, cambiando de húmedo en la zona del piedemonte llanero, a frío en la zona andina pasando por un clima tropical en la zona de sabana.
La red hidrográfica está integrada por numerosos ríos, quebradas, caños y lagunas, que desaguan en el río Meta. Se destacan los ríos Casanare, Chire, Ariporo, Guachiría, Curama, Pauto, Guanapalo, Tocaría, Gravo Sur, Charte, Unete, Cusiana, Chitamena, Tacuya, Túa, Aguaclara y Upía.
Las dotaciones de recursos naturales y las capacidades instaladas en el departamento como producto del aprovechamiento de la renta petrolera, han generado una dinámica particular sobre el desarrollo regional en el departamento, obteniendo resultados importantes en el crecimiento económico y social, que conducen a procesos de transformación en la estructura productiva y económica del territorio.
Hoy Casanare, es un departamento con características únicas y potenciales para competir con economías de igual o superior desempeño. Casanare es destacado en reconocidas publicaciones y estudios de nivel nacional e internacional como:

- El diario estadounidense "The New York Times" destacó que en Colombia la región de los llanos es un destino turístico atractivo.
- Casanare se destacó en el pilar infraestructura (posición 2) en el Índice Departamental para la innovación en Colombia 2019.
- Casanare ocupó la posición 11 en el Índice Departamental de Competitividad 2019
- De acuerdo a información del Dane, Casanare cuenta con el PIB per cápita más alto de Colombia en 2019: $38.510.174.
- Primer productor de arroz mecanizado.
- Primer productor de gas.
- Segundo productor de petróleo.
- Cuarto hato ganadero del país.
- La capital del departamento, Yopal, es una ciudad moderna con una oferta comercial, hotelera, bancaria y de

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

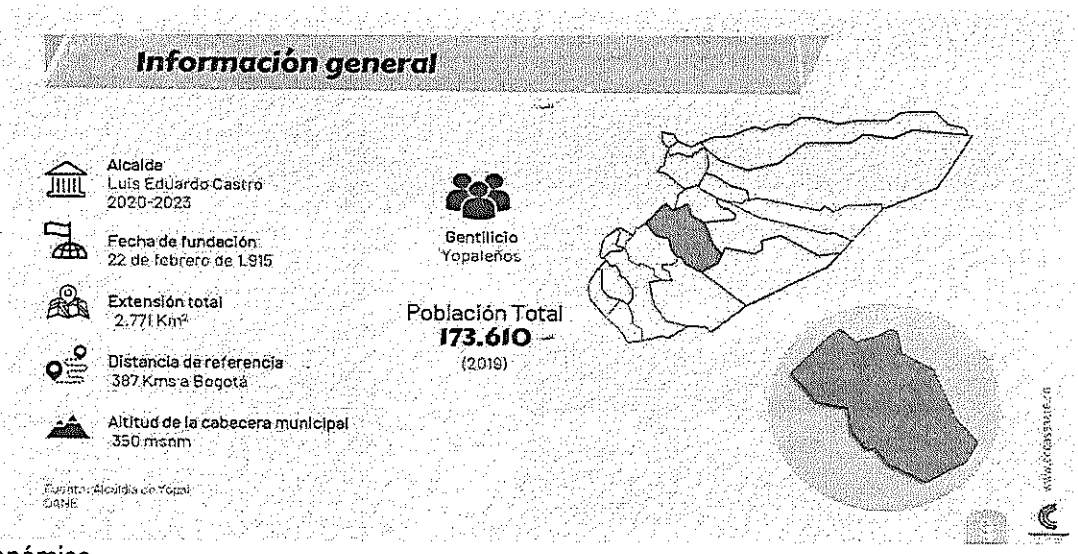
servicios digna de una ciudad grande. A Yopal se llega a través de tres vías que están siendo intervenidas dentro de la revolución de la infraestructura colombiana. El corredor vial Vilavicencio-Yopal, la Vía del Cusiana y la Transversal del Sisga, así como el nuevo aeropuerto El Alcaraván de Yopal, serán el impulso definitivo hacia la productividad y la competitividad que Casanare esperaba.

Estructura económica de Yopal

Según la información publicada por la Cámara de Comercio de Casanare en su más reciente informe "Fichas Municipales Casanare 2019" de fecha 20 de noviembre de 2020, contempla el índice de desempeño económico de Yopal y demás municipios a saber:

Datos generales:

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: " PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR TURISTICO EN GARANTIA DE LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS NO PECUNIARIOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA ALCALDIA DE YOPAL PARA LA VIGENCIA 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 1567 DE 1998" y entendida la necesidad que tiene la entidad territorial de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, enmarcamos dentro del sector económico terciario o de servicios ya que son actividades de comercio.



Desempeño económico

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

Tejido Empresarial 2020

21.286 ▶

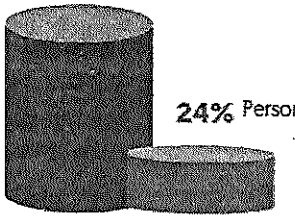
A 31 de diciembre de 2020, el tejido empresarial de Casanare totalizó 21.286 empresas, de las cuales el 76% se crearon como persona naturales y el 24% persona jurídica. En el departamento, se crearon 4.187 nuevas empresas durante este año. Comercio al por mayor y al por menos representan el 33% de las empresas registradas.

Participación por actividad

- **33%** Comercio al por mayor y al por menor
- **22%** Otras actividades
- **14%** Alojamiento y servicios de comida
- **8%** Industrias manufactureras

Organización Jurídica

76% Persona Natural



24% Persona jurídica

Desarrollo Regional

Perfil agroindustrial

- 176.878 ha (2020)
 30% del arroz nacional
 Fuente: DANE, ENAM (2020)
- 197.785 toneladas
 13% del área nacional Palma de Aceite
 Fuente: DANE, SISPA 2020
- 2.141.435 cabezas ganado
 8% Inventario bovino nacional 2020
 Fuente: ICA (2020)
- 139.047 bpdc (2020)
 18% de producción nacional
 Fuente: ANH (2020)
- 1.283 mpcdc (2020)
 72% de producción nacional
 Fuente: ANH (2020)

CASANARE COMO POTENCIA AGROPECUARIA Y ENERGÉTICA

- #1 producción nacional **GAS NATURAL**
- #1 producción nacional **ARROZ**
- #2 producción nacional **PETRÓLEO**
- #4 Hato **GANADERO**
- #4 Producción **PALMA DE ACEITE**

GCC ISO 9001 Certificate No LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

Estructura productiva agrícola 2020

Cultivo	Área Sembrada [ha]	Área Cosechada [ha]	Producción [Ton]	Rendimiento [ton/ha]
Plátano	3767	2134	16690	4,4
Café	3245	3138	2733	0,8
Yuca	3111	1294	17400	5,6
Cacao	2259	1459	656	0,3
Caucho	896	230	141	0,2
Piña	510	148	941	1,8
Papaya	393	205	3714	9,5
Caña miel	274	244	7043	25,7
Patilla	147	55	2125	14,5
Aguacate	134	83	328	2,4
Maracuyá	102	48	543	5,3

Los cultivos promisorios en el departamento son: Plátano, Café, Yuca y Cacao.

Fuente: Datos.gov.co

Información actualizada el 19 de Abril de 2021

Fuente: https://www.cccasanare.co/wp-content/uploads/2020/11/fichas-municipales-2019-v3.pdf

1.1. SECTOR ESPECIFICO

De conformidad con lo descrito por el Banco de la Republica, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	AÑO	MES	DIA
		2023	07	14

Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

		8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la Republica de Colombia

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR TURISTICO EN GARANTIA DE LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS NO PECUNIARIOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA ALCALDIA DE YOPAL PARA LA VIGENCIA 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 1567 DE 1998." El cual se entabla como un contrato de prestación de servicios y entendida la necesidad que tiene la entidad territorial de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, enmarcamos dentro del sector económico terciario o de servicios ya que son actividades de comercio.

1.1. ASPECTO TECNICO

De acuerdo con lo previsto en la Ley 300 de 1996, en la actividad turística participa un sector oficial, un sector mixto y un sector privado, todos los cuales conforman el sector turismo en Colombia. El sector privado se encuentra conformado por los prestadores de servicios turísticos, sus asociaciones gremiales y las formas asociativas de promoción y desarrollo turístico. En ese sentido, es prestador de servicios turísticos [...] toda persona natural o jurídica que habitualmente proporcione, intermedie o contrate directa o indirectamente con el turista, la prestación de los servicios a los que se refiere esta ley y que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Turismo. (Congreso de la República, Ley 300 de 1996).

El proceso de reservas de tiquetes para los funcionarios de la Administración Municipal, se basa en la gestión que adelanta la Subsecretaria de Talento Humano ante la respectiva Agencia de Viajes, la cual una vez realizada la solicitud adelantara

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

los trámites pertinentes ante la respectiva aerolínea buscando siempre el mejor precio para el Municipio.

La categorización de hoteles es el sistema bajo el cual se propone unificar los estándares de calidad que se esperan de estos. Por su parte, la cantidad de estrellas es un sistema que tiene como objetivo principal satisfacer los requisitos de diversos criterios solicitados a estos establecimientos. Entre otras particularidades, la cantidad de estrellas especifica la calidad en las instalaciones de los cuartos, los restaurantes y bares, además del funcionamiento del hotel y la disponibilidad de otros servicios adicionales. Cuantas más estrellas posea un hotel, más altos serán los estándares de calidad en los servicios que ofrece.

Así los hoteles 4 estrellas son establecimientos de alta categoría para clientes más exigentes, con altos estándares de calidad en sus servicios e instalaciones. Ofrece suites de hotel con muebles más cómodos y acceso a periódicos diariamente. Estos hoteles ofrecen centros de negocios, salas de reuniones, restaurantes, gimnasio, salón de belleza y servicio de internet en los cuartos.

En este caso, el hotel en el que se quieren hospedar los funcionarios que obtuvieron evaluación de desempeño en nivel sobresaliente debe contar con 4* esto significa que el hotel es de lujo, Las habitaciones son amplias y por lo general ofrecen un mobiliario elegante, ropa de cama de alta calidad, productos de baño y una amplia gama de servicios como minibar y secadora de pelo, estacionamiento gratis.

Según la norma técnica NTSH 006-2004 indica que para la categorización de los hoteles por estrellas se determinaron unos factores de evaluación como son: - factores de planta hace referencia a las instalaciones y elementos físicos de los establecimientos de servicio, -factores de servicios hace referencia la interacción social entre empleado y usuario -. Para evaluar el otorgamiento del certificado de categorización por estrellas para los hoteles de 1,2,3,4, y 5 se debe tener los criterios como son requisitos mínimos definidos en la norma y los requisitos legales vigentes.

Hotel de 1* deberá cumplir el 100% de los requisitos definidos por la norma, 178 puntos y los requisitos legales.
Hotel de 2* deberá cumplir el 100% de los requisitos definidos por la norma, 181 puntos y los requisitos legales.
Hotel de 3* deberá cumplir el 100% de los requisitos definidos por la norma, 178 puntos y los requisitos legales.
Hotel de 4* deberá cumplir el 85% de los requisitos definidos por la norma, rango 283-33 puntos y los requisitos legales.
Hotel de 5* deberá cumplir el 85% de los requisitos definidos por la norma, rango 349-367puntos y los requisitos legales.
El objeto que pretende establecer las características que deben cumplir los hoteles respecto a calidad en infraestructura y servicios se cumple al presentar los criterios que deben estar implícitos en el servicio, planta, accesibilidad y normatividad legal de cada categoría,

La prestación de los servicios requeridos para materializar el objeto del presente estudio está comprendida en el sector económico Terciario o de Servicios, dentro del cual se encuentran las actividades de hotelería y de turismo, que son reguladas por el Estado {Departamento Administrativo de la Función Pública y Superintendencia de Subsidio Familiar) y

desarrolladas generalmente por entidades de derecho privado, como las Cajas de Compensación Familiar y las cadenas hoteleras y agencias de viaje.

1.6 Aspectos legales

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la constitución política, las leyes de la Republica de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 361 de 1997, Decreto 019 de 2012 Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección , las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La prestación del servicio deberá cumplirse especialmente en los términos señalados en el decreto 1083 de 2015, Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto 612 de 2018 y demás normas sobre la materia.

1.6.1 Aspectos Legales del Bien y/o Servicio

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista:

- LEY 2068 DE 2020 POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY GENERAL DE TURISMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
- LEY 1558 DE 2012 POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 300 DE 1996 -LEY GENERAL DE TURISMO, LA LEY 1101 DE 2006 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
- LEY 2069 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA
- DECRETO 806 DE 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES, AGILIZAR LOS PROCESOS JUDICIALES Y FLEXIBILIZAR LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE JUSTICIA, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA"
- LEY 300 DE 1996 POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

 ARTÍCULO 61. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO. <Artículo modificado por el artículo 142 del Decreto Ley 2106 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo delegará en las Cámaras de Comercio el Registro Nacional de Turismo, en el cual deberán inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos contemplados en el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006.

 PARÁGRAFO 1o. La obtención del registro será requisito previo y obligatorio para el funcionamiento de los establecimientos turísticos.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	AÑO	MES	DIA
		2023	07	14

- DECRETO <LEY> 2106 DE 2019 POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA SIMPLIFICAR, SUPRIMIR Y REFORMAR TRÁMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INNECESARIOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- LEY 1101 DE 2006 POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 300 DE 1996 - LEY GENERAL DE TURISMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO 12. EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY 300 DE 1996, QUEDARÁ ASÍ: PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS QUE SE DEBEN REGISTRAR. Son prestadores de servicios turísticos los siguientes:

1. Los hoteles, centros vacacionales, campamentos, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, excluidos los establecimientos que prestan el servicio de alojamiento por horas.
2. Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.
3. Las oficinas de representaciones turísticas.
4. Los guías de turismo.
5. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.
6. Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional.
7. Los usuarios operadores, desarrolladores e industriales en zonas francas turísticas.
8. Las empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.
9. Los establecimientos de gastronomía y bares, cuyos ingresos operacionales netos sean superiores a los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
10. Las empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados.
11. Los concesionarios de servicios turísticos en parque.
12. Los demás que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determine.
13. Las empresas de transporte terrestre automotor especializado, las empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.

1.6.2 Regulatorios

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN QUE EL MUNICIPIO PUEDE REALIZAR LA INVERSIÓN CON EL ORIGEN DE RECURSOS CON QUE SE FINANCIARÁ.

- Ley 617 de 2000

Artículo 3: "Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

Parágrafo 1º- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

2.1 DEMANDA INTERNA

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por Alcaldía Municipal de Yopal-Casanare registrados en el SECOP, cuyos objetos son similares al del presente proceso o tienen dentro del alcance la adquisición de mobiliarios, herramientas tecnológicas o equipos de oficina a fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co, cuyas características se entablaban o se aproximada a las del presente proceso, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales, relacionados a continuación:

VIGENCIAS	2022	2021	2019
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PROCESO No.	MYCA-SG-SAS-011-2022	MYCA-SG-SAS-018-2021	MYCA-SG-SAS-011-2019
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR TURISTICO EN GARANTIA DE LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS NO PECUNIARIOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA ALCALDIA DE YOPAL PARA LA VIGENCIA 2022, EN CUMPLIMIENTO ALO EST ABLECIDO EN EL DECRET O LEY1567 DE 1998.	PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR TURISTICO EN GARANTIA DE LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS NO PECUNIARIOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA ALCALDIA DE YOPAL PARA LA VIGENCIA 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 1567 DE 1998	ADQUISICION DE PAQUETES TURISTICOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2019 PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA CON RECONOCIMIENTO POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL SOBRESALIENTE EN LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL
AUTORIZACIONES,	N/A	N/A	N/A

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	AÑO	MES	DIA
		2023	07	14

	PERMISOS O LICENCIAS				
	VALOR DEL CONTRATO	133.815.400,00	144.545.800,00	$102,999,902.00	
	FORMA DE PAGO	El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: a) El primer pago equivalente al 50% del valor del contrato, previa presentación de informe de actividades en el que haga entrega de los tiquetes aéreos, el informe llevara el visto bueno del supervisor, factura original y copia, soporte de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, certificado de aportes al sistema general de seguridad social por parte del representante legal, contador público y/o revisor fiscal y certificado de cumplimiento por parte del supervisor. b). El segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato previa entrega del Voucher del hotel, Voucher de traslado, tarjeta de asistencia médica, voucher del tour Y presentación de informe de actividades que llevara el visto bueno del supervisor, factura original y copia, soporte de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, certificado de aportes al sistema general de seguridad social por parte del representante legal, contador público y/o revisor fiscal y certificado de cumplimiento por parte del supervisor c). y un pago final equivalente al 10% mediante suscripción del acta de liquidación, no sin antes verificarse el cumplimiento del contratista en sus	El municipio cancelará el contrato, mediante un pago final correspondiente al 100% del valor del contrato, previa amortización del anticipo y suscripción de las respectivas actas una vez se haya dado cumplimiento a las actividades del contrato. Este pago se realizará previa firma del acta de liquidación por parte del contratista y supervisor del contrato. ANTICIPO. La entidad considera suficiente para cubrir todos los costos necesarios para iniciar la ejecución del objeto contractual, la entrega de un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, así como la suscripción del acta de inicio, apertura de la cuenta bancaria a nombre del contrato y la presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor del contrato. Estos recursos se otorgan en calidad de préstamo y deben ser amortizados en el desarrollo del objeto contractual. MANEJO DEL ANTICIPO: para la entrega del anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria a nombre del presente contrato en el cual, se consignarán los recursos entregados en anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en el cual se hará mención de la apertura de la cuenta. a.) Los recursos entregados por el municipio en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y	El municipio} cancelará el contrato, mediante, Un pago final correspondiente al 100 % del valor del contrato, previa amortización del anticipo y suscripción de las respectivas actas. Este pago se realizará previa firma del acta de liquidación final por parte de' contratista y supervisor del contrato. ANTICIPO. La entidad considera suficiente para cubrir todos los costos necesarios para iniciar la ejecución del objeto contractual 'a entrega de un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, así como la suscripción del acta de inicio, apertura de la cuenta bancaria y la presentack5n del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor del contrato. Estos recursos se otorgan en calidad de préstamo y deben ser amortizados en' el desarrollo del objeto contractual.	

	obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la ley 828 de 2003 (salud, y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato	conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se refleja en el acta en mención. b.) El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo.	
NUMERO DE CONTRATO	1001.84.2139-2022	1001.84.2621-2021	1001.84.1490.2019
PLAZO DEL CONTRATO	UN MES	UN MES	QUINCE (15) DIAS
OFERENTES QUE PARTICIPARON	UNITOUR´´D S.A.S	UNITOURD S.A.S FAVIAN JAIMES AVENTOURS	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE SAS.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	NO SANCIONADO	NO SANCIONADO	NO SANCIONADO
GARANTIAS EXIGIDAS	Garantía de seriedad de la propuesta. Cumplimiento general del contrato. Calidad del servicio. Responsabilidad civil extracontractual. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Cumplimiento del contrato Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales responsabilidad extracontractual Calidad de servicio buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Cumplimiento del contrato Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales responsabilidad extracontractual Calidad de servicio buen manejo y correcta inversión del anticipo

2.2 HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

La Alcaldía Municipal de Yopal-Casanare procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales, relacionados a continuación:

VIGENCIAS	**2022**	**2021**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
PROCESO No.	MYCA-SG-SAS-011-2022	MYCA-SG-SAS-018-2021
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR TURISTICO	PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	AÑO	MES	DIA
		2023	07	14

		EN GARANTIA DE LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS NO PECUNIARIOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA ALCALDIA DE YOPAL PARA LA VIGENCIA 2022, EN CUMPLIMIENTO ALO EST ABLECIDO EN EL DECRET O LEY1567 DE 1998.	TURISTICO EN GARANTIA DE LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS NO PECUNIARIOS CONTAMPLADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR . E INCENTIVOS DE LA ALCALDIA DE YOPAL PARA LA VIGENCIA 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 1567 DE 1998.	
	AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS	N/A	N/A	
	VALOR DEL CONTRATO	133.815.400 COP	144.545.800 COP	
	FORMA DE PAGO	El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: a) El primer pago equivalente al 50% del valor del contrato, previa presentación de informe de actividades en el que haga entrega de los tiquetes aéreos, el informe llevara el visto bueno del supervisor, factura original y copia, soporte de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, certificado de aportes al sistema general de seguridad social por parte del representante legal, contador público y/o revisor fiscal y certificado de cumplimiento por parte del supervisor. b). El segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato previa	El municipio cancelará el contrato, mediante un pago final correspondiente al 100% del valor del contrato, previa amortización del anticipo y suscripción de las respectivas actas una vez se haya dado cumplimiento a las actividades del contrato. Este pago se realizará previa firma del acta de liquidación por parte del contratista y supervisor del contrato. ANTICIPO. La entidad considera suficiente para cubrir todos los costos necesarios para iniciar la ejecución del objeto contractual, la entrega de un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor	

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969

		entrega del Voucher del hotel, Voucher de traslado, tarjeta de asistencia médica, voucher del tour Y presentación de informe de actividades que llevara el visto bueno del supervisor, factura original y copia, soporte de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, certificado de aportes al sistema general de seguridad social por parte del representante legal, contador público y/o revisor fiscal y certificado de cumplimiento por parte del supervisor c). y un pago final equivalente al 10% mediante suscripción del acta de liquidación, no sin antes verificarse el cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la ley 828 de 2003 (salud, y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.	del contrato, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, así como la suscripción del acta de inicio, apertura de la cuenta bancaria a nombre del contrato y la presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor del contrato. Estos recursos se otorgan en calidad de préstamo y deben ser amortizados en el desarrollo del objeto contractual. MANEJO DEL ANTICIPO: para la entrega del anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria a nombre del presente contrato en el cual, se consignarán los recursos entregados en anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en el cual se hará mención de la apertura de la cuenta. a.) Los recursos entregados por el municipio en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se refleja en el acta en mención.	

			b.) El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo.	
	NUMERO DE CONTRATO	1001.84.2139-2022	1001.84.2621.2021	
	PLAZO DEL CONTRATO	2 (Meses)	1 (Meses)	
	OFERENTES QUE PARTICIPARON	UNITOUR"D SAS	UNITOUR"D SAS FAVIAN JAIMES JAIMES Aventours	
	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	NO SANCIONADO	NO SANCIONADO	
	GARANTIAS EXIGIDAS	Garantía De Seriedad De La Propuesta, Por el 10% del valor Total del contrato, Tres (3) Meses A Partir Del Cierre Del Proceso Cumplimiento General Del Contrato, Por el 10% del valor Total del contrato, Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses. Calidad Del Servicio, Por el 10% del valor Total del contrato, Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses.	Garantía De Seriedad De La Propuesta, Por el 10% del valor Total del contrato, Tres (3) Meses A Partir Del Cierre Del Proceso Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo, cien (100%) por ciento del valor del anticipo, Duración Del Contrato y Cuatro (4) Meses Más Cumplimiento General Del Contrato, Por el 10% del valor Total del contrato, Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses Calidad Del Servicio, Por el 10% del valor Total del contrato, Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses	

			Responsabilidad civil Extracontractual, Por un valor equivalente a [200] SMMLV, Por el término de duración del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

De conformidad con el Decreto 1083 de 2015 la ejecución de los programas de bienestar social debe gestionarse a través de convenios con las Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

A nivel Departamental se cuenta con la Caja de Compensación Familiar de Casanare - COMFACASANARE-, a la cual se encuentran afiliados los funcionarios públicos de la entidad. Que, una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades, SIRI arroja Señor(a) CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CASANARE identificado(a) con NIT Número 8440033928. Inhabilidades fiscales SIRI: 300009877, donde indica que se encuentra con una inhabilidad para contratar con el estado ley 734 art 38 parágrafos. 1 desde el 20 de noviembre del 2015 hasta el 20 de noviembre del año 2025.

A nivel nacional, existen 43 Cajas de Compensación Familiar.

NOMBRE	SIGLA	DEPARTAMENTO
Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja	Cafaba	Santander
Caja de Compensación Familiar Cafam	Cafam	Bogotá D. C. y Cundinamarca
Caja de Compensación Familiar Cajacopi Atlántico	Cajacopi	Atlántico
Caja de Compensación Familiar del	Caiamag	Magdalena

Certificate No
LAT - 0969

	Magdalena		
	Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas	Cajasai	San Andrés y Providencia
	Caja Santandereana de Subsidio Familiar	Cajasan	Santander
	Caja de Compensación Familiar Cofrem	Cofrem	Meta
	Caja de Compensación Familiar Colsubsidio	Colsubsidio	Bogotá D. C. y Cundinamarca
	Caja de Compensacion Familiar de Barranquilla	Combarranquilla	Atlántico
	Caja de Compensación Familiar Campesina	Comcaja	
	Caja de Compensación Familiar de Caldas	Confa	Caldas
	Caja de Compensacion Familiar de Antioquia	Comfama	Antioquia
	Caja de Compensacion Familiar de Boyacá	Comfaboy	Boyacá
	Caja de Compensacion Familiar del Caquetá	Comfaca	Caquetá
	Caja de Compensación Familiar del Casanare	Comfacasanare	Casanare
	Caja de Compensación Familiar del Cauca	Comfacauca	Cauca
	Caja de Compensación Familiar del Cesar	Comfacesar	Cesar
	Caja de Compensación Familiar del Choco	Comfachocó	Chocó
	Caja de Compensación familiar del Tolima	Comfacopi	
	Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca	Comfacundi	Cundinamarca
	Caja de Compensación Familiar de la Guajira	Comfaguajira	Guajira
	Caja de Compensación Familiar Camacol	Camacol	
	Caja de Compensación Familiar del Valle	Comfandi	Valle del Cauca

	del Cauca Comfamiliar ANDI		
	Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano	Comfaoriente	Norte de Santander
	Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander	Comfanorte	Norte de Santander
	Caja de Compensación Familiar de Sucre	Comfasucre	Sucre
	Caja de Compensación Familiar del Tolima	Comfatolima	Tolima
	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA	Comfenalco Antioquia	Antioquia
	Caja de Compensación Familiar de Arauca	Comfiar	Arauca
	Caja de Compensación Familiar Compensar	Compensar	Bogotá D. C. y Cundinamarca
	Caja de Compensación Familiar de Caldas	Confamiliares	
	Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima	Cafasur	Tolima
	Caja de Compensación Familiar del Atlántico	Comfamiliar Atlántico	Atlántico
	Caja de Compensación Familiar de Fenalco Santander	Comfenalco Santander	Santander
	Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar	Comfamiliar Cartagena	Bolivar
	Caja de Compensación Familiar de Córdoba	Comfacor	Córdoba
	Caja de Compensacion Familiar de Fenalco - Andi Cartagena	Comfenalco Cartagena	Bolivar
	Caja de Compensación Familiar de Fenalco Quindio	ComfenalcoQuindio	Quindio
	Caja de Compensación Familiar del Amazonas	Cafamaz	Amazonas
	Caja de Compensación Familiar del Huila	Comfamilair Huila	Huila
	Caja de Compensación Familiar del	Comfamiliar	Putumayo

Certificate No
LAT - 0969

	Putumayo	Putumayo	
	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca	Comfenalco Valle Delagente	Valle del Cauca

Fuente: http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-190398.html

La Alcaldía Municipal de Yopal - Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País donde según información suministrada por las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre de 2019[6] se evidencia que existen a nivel nacional 61 empresas relacionadas con alojamiento en hoteles, cuyo alcance atañe directamente con el objeto del proceso. Por lo que se estudia las actividades con código CIIU:

- I5511 - Alojamiento en hoteles

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO
1	800230546	SERVINCLUIDOS LTDA	Costa Atlántica
2	890404389	PROTUCARIBE S.A.	Costa Atlántica
3	900521807	GLOBAL OPERADORA HOTELERA S.A.S.	Bogotá - Cundinamarca
4	900095648	NOVA MAR DEVELOPMENT S.A.	Bogotá - Cundinamarca
5	800020023	HOTEL SANTA CLARA S.A	Costa Atlántica
6	891700612	IROTAMA S.A.S.	Costa Atlántica
7	800156664	IINVERSIONES CAMPO ISLEÑO SA	Costa Atlántica
8	900386879	SANTA BARBARA INVESTMENTS SUCURSAL COLOMBIA	Bogotá - Cundinamarca
9	890402766	APARTA HOTEL DON BLAS S.A	Costa Atlántica
10	900798269	HOTELES CHARLESTON BOGOTA SAS	Bogotá - Cundinamarca
11	900087469	HOTELERIA INTERNACIONAL SA SUC COLOMBIA	Bogotá - Cundinamarca
12	900149693	DECAMERON CINCO HERRADURAS S.A.S	Eje Cafetero
13	800180375	ADMINISTRADORA HOTELERA DANN S.A.S	Bogotá - Cundinamarca
14	800246985	PROMOTORA APARTAMENTOS DANN SAS	Bogotá - Cundinamarca
15	890404970	GRUPO HOTELERO MAR Y SOL S.A	Costa Atlántica

[6] https://www.supersociedades.gov.co/

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

	16	900655583	ESCADA FINANCIAL CORP SUCURSAL COLOMBIA ""ESCADA FINANCIAL CORP SUCURSAL COLOMBIA	Antioquia	
	17	860048182	INVERSIONES LIBRA S A	Bogotá - Cundinamarca	
	18	830032945	HOTELES CHARLESTON SAS	Bogotá - Cundinamarca	
	19	890304684	PROMOCIONES SAN ANDRES LTDA	Costa Atlántica	
	20	800241635	HOTEL PARQUE ROYAL SAS	Bogotá - Cundinamarca	
	21	819000986	C.B. HOTELES Y RESORTS S.A.	Costa Atlántica	
	22	800116562	COMPAÑIA HOTELERA CARTAGENA PLAZA LTDA	Costa Atlántica	
	23	830511280	HABITEL SAS	Bogotá - Cundinamarca	
	24	890400881	HOTEL TIUNA SAS	Costa Atlántica	
	25	900310986	AR HOTELES SAS	Bogotá - Cundinamarca	
	26	900466196	BLUEFILEDS FINANCIAL COLOMBIA	Costa Pacífica	
	27	900276749	LOS CORALES DE CARTAGENA SAS	Costa Atlántica	
	28	890404835	COMPAÑIA COMERCIAL EL DORADO LTDA	Costa Atlántica	
	29	900477191	EUROVENTURE BUSINESS INC SUCURSAL COLOMBIA	Costa Pacífica	
	30	900475484	BC HOTELES SA	Bogotá - Cundinamarca	
	31	900432307	SAC BE VENTURES COLOMBIA S A S	Bogotá - Cundinamarca	
	32	890401617	INVERSIONES TURISTICAS DEL CARIBE LTDA Y CIA S.C.A	Costa Atlántica	
	33	801004673	VASQUEZ E HIJOS Y CIA. S. EN C. S.	Eje Cafetero	
	34	806000591	ACCORHOTELS COLOMBIA S.A	Bogotá - Cundinamarca	
	35	802019166	HOTEL DANN CARLTON BARRANQUILLA S.A.	Costa Atlántica	
	36	860046192	HOTELES BOGOTA PLAZA S.A.	Bogotá - Cundinamarca	
	37	890903736	PROMOTORA DE HOTELES MEDELLIN SA	Antioquia	
	38	900456160	LACASSINE SAS	Eje Cafetero	
	39	900241172	HOTELES MS SAS	Costa Pacífica	
	40	800210409	PROMOTEL S.A.	Bogotá - Cundinamarca	
	41	900325227	SUNDANCER SAS	Costa Atlántica	
	42	900526198	HOTELES PORTOBELO SAI SAS	Costa Atlántica	
	43	900842287	COMPAÑIA HOTELERA PLAZA SAS	Costa Atlántica	
	44	900360649	DIEZ MEDELLIN SAS	Antioquia	

45	891701294	TENERIFE SA	Costa Atlántica
46	860517030	SOCIEDAD HOTELERA CIEN INTERNACIONAL S.A	Bogotá - Cundinamarca
47	900189085	HOTEL MEDELLIN ROYAL LTDA	Antioquia
48	830097922	OPERADORES HOTELEROS REGENCY SA	Bogotá - Cundinamarca
49	900556124	OXOHOTEL WAYA WUAJIRA S.A.S	Costa Atlántica
50	800238090	HOTEL PACIFICO ROYAL LTDA.	Costa Pacífica
51	811044110	PROMOTORA INMOBILIARIA DANN CARTAGENA S.A.S	Costa Atlántica
52	900801689	ATTON BOGOTA 93 SAS	Bogotá - Cundinamarca
53	800250049	ECOTERMALES SAN VICENTE SA	Eje Cafetero
54	900385136	EL DORADO INVESTMENTS SUCURSAL COLOMBIANA	Bogotá - Cundinamarca
55	900306722	IINVERSIONES HOTELERAS ALAMEDAS Y COMPAÑIA LIMITADA	Costa Atlántica
56	810006693	HOTEL TERMALES EL OTOÑO S.C.A	Eje Cafetero
57	890312688	EDIFICADORA CONTINENTAL SA	Costa Pacífica
58	830011089	SUITES ROSALES SA	Bogotá - Cundinamarca
59	827000418	OPERADORA APARTAHOTEL LAS AMERICAS LTDA	Costa Atlántica
60	900651866	OPERADORA LANESRA SAS	Costa Atlántica
61	901259780	CHARLESTON HOTELS GROUP SAS	Bogotá - Cundinamarca

la Administración Municipal, para determinar los posibles proveedores consultó la nueva plataforma Centro de Información Turística de Colombia, CITUR encontrando registrados y operando temporalmente en la región Orinoquia por la cantidad de empresas que prestan el servicio se toma algunas de estas de esta región .

NIT	DEPARTAMENTO	PROVEEDOR	UBICACION
800119084 - 3	CASANARE	AEROVIAJES DEL CASANARE LTDA	CALLE 8 Número. 21 - 88
900890631 - 1	CASANARE	SUMINISTRO LOGISTICO SAS	Carrera 18 Numero 26-71 oficina 103
1118568166 - 1	CASANARE	AGENCIA DE VIAJES OPERADOR TURISTICO CONOZCAMOS A CASANARE	CALLE 13 Número 19- 56
900292143-1	CASANARE	UNIR DESTINOS VIAJES Y TURISMO "UNITOUR´D"S.A.S	Calle 11 Número 28-725

800155614-1	CASANARE	AEROAPOYO	Aeropuerto El Alcaraván
901249771 - 9	CASANARE	JJC INVERSIONES COLOMBIA S.A.S	CARRERA 23 Número 9-27
94514999 - 0	CASANARE	PROMOTORA DE TURISMO TROPICAL PLANET	Carrera 9 Número 7-02
900466060-7	CASANARE	AEROTIQUETES SAS	Carrera 22 No. 11-34
891857721 - 3	CASANARE	CASANARE TOUR S.A.S.	Calle 8 Número 21-85
900616343	CASANARE	PLANETOUR SAS	Calle 8 Número 22 - 04
891857721	CASANARE	AVIATUR CASANARE TOUR	Calle 8 Número 211
47431516	CASANARE	AGENCIA DE VIAJES AEROLLANOS	CARRERA 23 N 8 53
800213471-2	META	AEROUPIA SAS	Aeropuerto vanguardia
86003044	META	AVENTURAS LLANERAS TURISMO Y EXCURSIONES	Calle 17 No. 12 -24
860000018	META	AVIATUR VILLAVICENCIO	CLLE 26C N? 24A-15 20 DE JULIO
41699562	META	VIAJE POR COLOMBIA Y EL MUNDO	CARRERA 13 N. 35 BIS 39 URBANIZACION CASTILLA
40446330	META	VIAJES LLANO TOUR	INSP PTO ARIARI - VEREDA PTO ARIARI
860837759	META	RIVERS TOURS AGENCIA DE VIAJES TURISMO Y PUBLICIDAD	CALLE 39 N 33 A 88 CENTRO
891855330	ARAUCA	VIAJES ARAUCA LIMITADA	CALLE 22 No. 19-53
1098607956	ARAUCA	BRUJULA TOURS	CARRERA 14 No. 27-73 CENTRO
900904311	ARAUCA	ARAUCATOUR	CALLE 22 No. 19-49 LOCAL 103
900901455	ARAUCA	MAHAL TOUR	CALLE 22 No. 19-53 LOCAL 101
901048563	ARAUCA	TOURIST WORLD W&J	CALLE 17 No. 41 A-08
1115738070	ARAUCA	MIKE TOURS ECOTURISMO	CARRERA 19ª No. 28-53 BARRIO MODELO
17311607	VICHADA	AGENCIA DE VIAJES TURAPEZCA	CALLE 17 No. 11-119
900555719	VICHADA	ISLA SANTA ELENA	ISLA SANAT ELENA
900803247	VICHADA	ORINOQUIA TOURS & EXPEDICIONES	CARRERA 10 No. 19-33
901331693	VICHADA	AWIA LODGER & CAMI SAS	CALLE CENTRAL ANTES

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

			DEL PARQUE INSP. SANTA RITA
8192886	VICHADA	VICHADA TOURS AGENCIA D EVIAJES	CARRERA 8 CALLE 1 CA 11 BRR SAN LUIS 1
4284791	VICHADA	AGENCIA DE TURISMO RIO TOMO	CALLE 18 3 94 CENTRO

FUENTE: https://www.citur.gov.co/pages/1#gsc.tab=0 © MINCIT - CITUR (06/08/2021)

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto; en la superintendencia de sociedades se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia (tal como se demostró en la parte superior de este documento); es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector se usara esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usará la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC)

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de lo mismo. Así mismo en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos y están reglamentadas por la normatividad colombiana con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

De otra parte, para este proceso se realizó solicitud de cotización sin obligación de contratar a empresas o entidades legalmente constituidas las cuales fueron analizadas por la secretaria ejecutora para su respectivo envío, una vez revisada la página web https://www.rues.org.co/

Es importante aclarar que para el presente sector económico nos encontramos frente a un mercado regulado, para lo cual se consultaron las normas que regulan el tema, teniendo en cuenta que los valores de los tiquetes varían según las fechas para las que se requieran y según la disponibilidad en el mercado, por lo cual es importante aclarar que no hay precios base de mercado, sino que son precios variables y regulados según las fechas específicas.

El Municipio de Yopal en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la actividad contractual realizó estudio de mercado; para lo cual solicitó la emisión de cotizaciones para la ejecución del suministro que se pretende contratar. Como fruto de lo anterior se recibieron tres cotizaciones.

ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

La Alcaldía Municipal de Yopal - Casanare consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector.

DEFINICIÓN DE INDICADORES

Este Municipio con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de en firme.

Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio estimó:

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido por el Activo Total	*El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses	*El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras*
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	*El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla*

Certificate No
LAT - 0969

		sus obligaciones de corto plazo.
Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	*El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	*El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	*Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente*
Patrimonio Neto	Activo total menos Pasivo total	*Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.*

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".
"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector

VER DOCUMENTO ANEXO "DETERMINACION DE INDICES A REQUERIR PARA EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL"

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VENTICUATRO PESOS. ($139.994.424) M/CTE.

Para el estudio de precios que soporta el valor de la contratación , la Secretaria General , se basa en el análisis de mercado realizado a través de solicitudes y comparaciones de las cotizaciones solicitadas a proveedores así, **UNIR DESTINOS VIAJES Y TURISMO "UNITOUR´D"S.A.S, SUMINISTRO LOGISTICO S.A.S, AIRWINGS** En razón a que el análisis comparativo de las cotizaciones en cada uno de sus ítems, arrojó una dispersión menor al 30%, el presupuesto definitivo se establece por el menor precio, de acuerdo a lo que establece el manual de contratación.

El valor del INGRESO PARA TERCEROS: : Un ingreso para terceros es un pasivo para quien lo recibe, pues adquiere la obligación de transferirlos a ese tercero en este caso los terceros son los operadores turísticos los servicios de transporte, servicio desde la ciudad de Yopal a Villa de Leiva, los recorridos dentro del Departamento de Boyacá, los días que dura el paquete turístico, a los Hoteles por el hospedaje, a los restaurantes por los servicios ofrecidos y los pases para el ingreso a cada una de las actividades a realizar, Por consiguiente, es un dinero que se recauda, pero no es propio si no se debe cancelar a cada uno, por este trabajo, la agencia gana una comisión que si se trata de su ingreso propio es una porción del total cobrad.

INGRESOS PARA LA AGENCIA: Corresponde al valor de la tarifa administrativa y a la comisión que recibe la Agencia por la venta del servicio prestado por terceros. Así la cosas la Agencia estaría realizando el papel de intermediario de los servicios. mas el 10% del valor de la porción terrestre.

IVA 19%: corresponde al impuesto de la comisión.

Nota: De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Estatuto Tributario, la retención en la fuente sobre los pagos que se realizan a través de los sistemas de tarjetas de crédito o débito se aplica solo si son ingreso tributario. Por lo tanto, la entidad financiera debe practicar retención sobre el valor real o tarifa administrativa o comisión que reciben las agencias de viajes que venden paquetes turísticos, indicó la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Los demás recursos que recibe la agencia mediante el mismo medio (tarjeta débito o crédito), tales como tiquetes, impuestos, tasas, etc., es decir, el valor global, no son ingreso, por lo que no hacen parte de la base gravable para su retención, pero sí de la que se realiza a terceros.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad a utilizar para el presente proceso de selección objetiva es: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, SIENDO ÚNICO FACTOR DE SELECCIÓN OBJETIVA EL MENOR PRECIO OFERTADO.

"LEY 1150 DE 2007- ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	AÑO	MES	DIA
		2023	07	14

con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

PARAGRAFO 6° ADICIONADO POR EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 88 DE LA LEY 1474 DE 2011- Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor: "El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos"

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos

Así mismo el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 contiene la siguiente definición: (...) *Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.*

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

Por ser los bienes adquirir de características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad opta para su adquisición por la modalidad de subasta inversa, siendo único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

NOTA:
Tratándose de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, BSCTUCU conforme a las disposiciones establecidas el marco regulatorio cometido en la circular 04 de fecha 21 de septiembre de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente se procedió a

1. realizar la consulta de los servicios requerido para suplir la necesidad identificada dentro de los acuerdos marcos vigentes en la tienda virtual del estado Colombia TVEC de conformidad con el numeral 3.1 de la circular 04 de 2021, sin embargo, no se encontró ninguno que comprendiera los servicios requeridos.
2. De conformidad con el numeral 3.3 de la circular 04 de 2021 requerir a Colombia Compra Eficiente para que estructure un nuevo acuerdo marco de precios que incluya los servicios requeridos mediante solicitud enviada a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación pública -Colombia Compra Eficiente-.

Ante la imposibilidad de llevar a cabo la selección del contratista a través del proceso de Selección Abreviada – Acuerdo Marco de Precios de manera subsidiaria se realizará la selección del contratista a través del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa conforme a lo establecido en el numeral 4 del numeral 3.3 de la circular la circular 04 de 2021 - la cual indica.

"(...) Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el enre{anto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas a[régimen general de contratación administrativa, se encontraran obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular.

Se anexan al presente estudio previo la constancia y la petición relacionada en el numeral 1y 2 respectivamente

11. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se verificará La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Certificate No
LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

El Municipio de Yopal verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal. Para personas naturales se determinará de acuerdo al Código Civil.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que refleja el estado financiero de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional es la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, la cual es determinada por indicadores contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual. De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido.

- No obstante que en la propuesta se deberán discriminar los valores unitarios por ítem, la subasta tendrá lugar por precio global de la propuesta.
- El contrato se adjudicará totalmente al proveedor habilitado que presente el menor precio consolidado.
- El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato, no podrán superar el presupuesto oficial.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario, LA ENTIDAD efectuará dicho ajuste.
Los criterios habilitantes y de ponderación que permitan identificar la oferta más favorable, serán desarrollados en el Anexo REQUISITOS HABILITANTES del presente estudio.

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, La SECRETARIA GENERAL, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación. Los cuales se presentan a continuación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento /controla implementar	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoria	¿afecta la	Responsa	Fecha	Monitoreo y revision ¿cómo se	realiza el	Periocida
1	[General]	[/Externo]	[selección]	[operacional /	No se encuentre en el mercado proponente que cumpla con los requisitos habilitantes solicitados por la entidad]	[se declare desierto el proceso y la necesidad de la administración no sea satisfecha oportunamente]	3	Menor	4	Bajo	Municipio	Realizar estudio del sector con las condiciones del sector de la economía, que además estén inscritos en el RUP	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Municipio	Desde la etapa de planeación del	Consulta en el RUES de una muestra significativa del sector real de la	Durante la elaboración del estudio del		

CCC
ISO 9001
Certificate No
LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	AÑO	MES	DIA
		2023	07	14

13. ARANTIAS A EXIGIR

Se constituirá con sus propios recursos y a favor del Municipio de Yopal Nit. No. 891.855.017-7, una garantía de seriedad de la oferta para su presentación y para la ejecución del contra una garantía que amparare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria"

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor Total del contrato	Tres (3) Meses A Partir Del Cierre Del Proceso	Garantía De Seriedad De La Propuesta	SI
cien (100%) por ciento del valor del anticipo	Duración Del Contrato y Cuatro (4) Meses Más	Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	NO
Por el 10% del valor Total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato dos (2) años más.	Cumplimiento General Del Contrato	SI
Por el 10% del valor Total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses.	Calidad Del Servicio	SI
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad civil Extracontractual.	SI
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015], se realizó el análisis sobre si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional / Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano aplicando para el efecto el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de

GCC ISO 9001 Certificate No LAT - 0969

contratación versión CCE-EICP-MA-03- V1. 24/11/2021 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Chile	SI	NO	-	NO
Alianza Pacífico	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	-	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
México		NO	-	-	NO
	El Salvador	NO	NO	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI		SI
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión Europea		SI	NO		NO
Israel		NO			NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	NO
Comunidad Andina		N/A	NA	-	SI

14.. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1 AL 5 Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO

Firma: _____
Nombre: **DALIA LUZ SERRANO VILLAR**
Cargo: Profesional Universitario Talento Humano

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: **AYDEE SOLER SANABRIA**
Cargo: SECRETARIA GENERAL

Certificate No
LAT - 0969

ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACION		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	2023-2213	2023	07	14

ELABORO COMPONENTE JURIDICO

Reviso

Nombre: **DORIS SANTISTEBAN PEÑA**

Cargo: Profesional Contratada- Secretaria General

12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:

Firma: _____

Nombre: Cargo: Profesional Contratado

APROBÓ:

Firma: _____

Nombre:

PLANEACIÓN

13. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 6, 7, 9 Y 10 DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____

Nombre: **MAURICIO MORENO GUTIERREZ**

Cargo: Profesional Contratado

Responsable Componente Técnico

Firma: _____

Nombre: **MIGUEL ANGEL LUNA**

Cargo: Profesional Contratado

Responsable Componente Jurídico

Firma: _____

Nombre: **ANA MILENA BOADA DORIA**

Cargo: Profesional Contratado

Responsable Componente Financiero y Organizacional

14. VISTO BUENO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:

Firma: _____

Nombre: **ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA**

Cargo: Profesional Contratado

APROBÓ:

Firma: _____

Nombre **YACETH DAVID SUAREZ ACEVEDO**

Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Certificate No
LAT - 0969